



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 01

Bogotá, D. C., jueves 2 de enero de 2003

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISIONES CONJUNTAS DE SENADO
Y CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIONES PRIMERAS
ACTA NUMERO 01 DE 2002

(septiembre 25)

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura 2002-2003
Primer Período
Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil dos (2002), siendo las 10:35 a.m., previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente.

I

Llamado a lista

La Presidencia de la Sesión Conjunta ejercida por el honorable Senador Germán Vargas Lleras indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Blum de Barberi Claudia, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, González Díaz Andrés, Pardo Rueda Rafael, Trujillo García José Renán, Vargas Lleras Germán. Contestaron a lista siete (7) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Andrade Serrano Hernán, Cristo Bustos Juan Fernando, Gómez Gallo Luis Humberto, Holguín Sardi Carlos, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Uribe Escobar Mario. Doce (12) honorables Senadores.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes: Almendra Velasco Lorenzo, Benedetti Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Giraldo Jorge Homero, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Piedrahita Cárdenas Carlos Arturo, Rodríguez Sarmiento Milton Alex, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique. Contestaron a lista doce (12) honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes: Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Camacho Weverberg Roberto, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbelaez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Martínez Rosales Rosmery, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'echéona Gina María, Pedraza Ortega Telesforo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Varón Cotrino Germán, Velasco Chaves Luis Fernando, Vélez Meza William, Vives Pérez Joaquín José. Veintidós (22) honorables Representantes.

Se presentó la siguiente excusa escrita:

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2002

Doctor

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario General

Comisión Primera Constitucional

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor:

Por instrucciones del doctor Javier Ramiro Devia Arias Representante a la Cámara por el

Departamento del Tolima, comedidamente me permito comunicarle que al doctor Devia Arias no le es posible asistir a la Sesión programada para el día de hoy a las 10:00 a.m., en razón a que se encuentra citado al Juzgado 5° Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), a una Audiencia de Conciliación inaplazable.

Cordialmente,

Firmado: *Sandra Patricia Vásquez Rodríguez*,
Asistente U.T.L.

Rep. Javier Ramiro Devia Arias.

Registrado el quórum reglamentario, y atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

SESION CONJUNTA

COMISIONES PRIMERAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

Cuatrenio 2002 - 2006 - Legislatura 2002-2003. Primer Período

Día 25 de septiembre de 2002

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

- A) Comisión Primera del honorable Senado
- B) Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y Votación del Orden del Día

III

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos para Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.**

Autores: Presidente de la República, doctor *Álvaro Uribe Vélez*; Ministro del Interior y de Justicia Encargado, doctor *Fernando Londoño Hoyos*.

Ponentes: Senado: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez, Roberto Gerlein, José Renán Trujillo, Juan Fernando Cristo, Darío Martínez, Claudia Blum, Antonio Navarro, Rafael Pardo y Jesús Enrique Piñacué*.

Coordinadores: *Germán Vargas Lleras y Andrés González Díaz*.

Cámara: honorables Representantes *Telésforo Pedraza, Myriam Alicia Paredes, Milton Rodríguez, Jesús Ignacio García* (Coordinador); *Armando Benedetti, Yaneth Restrepo, Javier Enrique Vargas, Jorge Luis Caballero, Gina M. Parody, Nancy Patricia Gutiérrez y Lorenzo Almendra Velasco*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta* número 323 de 2002.

Ponencias Primer Debate: *Gaceta* número 396 de 2002.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Iván Díaz Mateus.

Los Secretarios,

Guillermo León Giraldo G., Senado; *Emiliano Rivera Bravo,* Cámara.

Concluida su lectura y sometido a votación fue aprobado, en el momento que se registró el quórum decisorio.

III

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos para Primer Debate

1. Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

La Secretaría informa que existen tres informes de ponencias así:

- Un primer informe firmado por los honorables Congresistas: *Claudia Blum, Andrés González, Nancy Patricia Gutiérrez, Armando Benedetti, Gina Parody, Rafael Pardo, Jorge Caballero, Jesús Ignacio García, Janeth Restrepo, Roberto Gerlein, Luis Humberto Gómez, Javier Vargas, Juan Fernando Cristo, Milton Rodríguez, José Renán Trujillo García, Germán Vargas Lleras.*

- Un segundo informe suscrito por los honorables Congresistas: *Jesús Enrique Piñacué, Lorenzo Almendra, Antonio Navarro.*

- Y un tercer informe suscrito por el honorable Senador *Darío Martínez Betancourt.*

Leídas las proposiciones con las que finalizan cada uno de los informes mencionados anteriormente y leído adicionalmente el artículo 171 de la Ley 5ª de 1992, la Presidencia informó que en primer término se concedería el uso de la palabra a los ponentes para que explicaran su informe y

luego participarían los demás Congresistas en un debate general.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Rafael Pardo Rueda*, ponente del primer informe de ponencia:

Rafael Pardo Rueda:

La ponencia de mayoría empezó discutiendo de manera muy amplia el Proyecto de ley que presentó el Gobierno el 7 de agosto, para convocar el Referendo, el Proyecto de ley 047 de Senado. Numerado como 57 de Cámara.

Se hizo inicialmente a nivel de la comisión de ponentes, un examen con ex magistrados de la Corte Constitucional por el tema del alcance del Congreso, de la discusión del Congreso en cuanto a la posibilidad de modificar o no modificar y si modificar en qué alcance y sentido el texto presentado por el gobierno.

La opinión digamos fue bastante unánime en el sentido de que el Proyecto de ley presentado por el gobierno, en ese Proyecto de ley el Congreso no tenía limitaciones en su discusión. En cuanto a proponer modificaciones, a proponer adiciones, a proponer supresiones o cambios.

Luego establecimos un procedimiento de buscar consensos con el gobierno señor Presidente, tuvimos varias reuniones con el señor Ministro del Interior, con el señor Presidente de la República para buscar explicaciones al alcance de los distintos artículos que quería darle el gobierno al sentido de esos artículos, al sentido de los cambios y hubo una muy buena comunicación con el gobierno en ese sentido.

Estas discusiones de la comisión de ponentes y de las discusiones con el gobierno, se concluyó en la ponencia en la cual de los dieciséis puntos presentados por el gobierno en su Proyecto de ley, se contemplaron en la propuesta que hace la mayoría de ponentes, incluir 14 puntos de los dieciséis que presente el gobierno.

Se excluyeron expresamente dos puntos, uno relacionado con la eliminación del servicio militar obligatorio y otro relacionado con la limitación de los salarios y los honorarios a los concejales y a los diputados.

Los demás puntos señor Presidente, se conservaron en su espíritu, aunque muchos de ellos se modificaron en cuanto a su formulación y algunos en cuanto a su alcance específico.

Voy a ir punto por punto señor Presidente. El primer punto. Pérdida de derechos políticos. Se conserva exactamente en la misma formulación que hizo el gobierno en su proyecto.

Y dice: Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado, quien haya sido condenado por la comisión de delitos contra el patrimonio público. No voy a leerlos todos. Voy a decir ese primer punto es la redacción igual a la que presentó el gobierno.

El segundo punto de voto nominal, la redacción es igual a la que presenta el gobierno, se le añade el aspecto importante para efectos de trámite parlamentario que dice al final que el voto del elegido en cualquier corporación pública será nominal y público, salvo para asuntos de mero trámite. Y esa adición señor

Presidente se considera bien importante, porque si no sería tremendamente engorroso el transcurrir de las sesiones en las corporaciones públicas, si todas las proposiciones se sometieran a voto nominal y público. Entonces se deja para las votaciones realmente importantes, y no para las de mero trámite.

La propuesta en el punto número tres de las suplencias, señor Presidente, la propuesta del gobierno se modificó ligeramente, en el sentido de hacer más precisa la prohibición de reemplazo en faltas temporales y se modificó la redacción, pero el espíritu se mantuvo. O sea se eliminan las suplencias o los reemplazos para faltas temporales que permiten suplencias o reemplazos para faltas absolutas incluyendo la renuncia justificada.

La renuncia no justificada no da lugar a reemplazo por el siguiente en la lista, pero no da lugar tampoco a causal de pérdida de investidura cuando la renuncia no es justificada.

El punto cuarto se refiere al presupuesto. El planteamiento del gobierno en su proyecto es que el Congreso tuviera solamente tres momentos en los cuales discutir el presupuesto, uno en el Plan de Desarrollo, otro en el debate sobre presupuesto y un tercero en audiencias públicas en bancadas regionales y en bancadas básicamente regionales. En este punto se hizo un cambio digamos muy beneficioso para el proceso mismo de elaboración presupuestal. Lo que se plantea realmente es establecer un procedimiento diferente de elaboración del presupuesto. Un procedimiento diferente en el cual durante los primeros tres meses del año anterior a la vigencia del presupuesto, el gobierno debe presentar un anteproyecto de presupuesto, departamentalizado o sea desagregado a nivel de departamental y ese proyecto de presupuesto debe ser discutido en audiencias públicas convocadas por el Gobierno Nacional y por los gobernadores en cada departamento.

Esa discusión en audiencias públicas se debe elaborar ahí sí el proyecto de presupuesto...

Debe ser presentado al Congreso en la Legislatura de marzo a junio. Debe ser presentado o desagregado por Departamentos y desagregado por sectores. Porque el debate que se plantea que se haga del presupuesto en el Congreso en el período marzo-junio es un debate en primer lugar sectorial en las Comisiones Constitucionales respectivas que cada Comisión Constitucional pueda conocer y discutir el presupuesto sectorial de los sectores atinentes a su función Constitucional y una discusión también en el Congreso por bancadas departamentales.

El Congreso se organizaría para tal efecto en bancadas de cada Departamento e integrando las bancadas los Representantes a la Cámara elegidos por cada departamento y por el Distrito Capital y los Senadores se incorporarían a las bancadas en la cuales hubieran tenido dentro de su votación la mayor votación relativa en ese departamento.

En esa discusión sectorial por un lado, en las Comisiones Constitucionales y en la discusión departamental por bancadas se producirían informes que irían para la elaboración ya final del presupuesto que se presentaría el 20 de julio al Congreso con las mismas formalidades que se establecen en la discusión actual del presupuesto.

Ese punto 4 resalto señor Presidente y señores miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara es un cambio fundamental en el procedimiento de elaboración del presupuesto nacional, te da un espacio claro y específico a la participación comunitaria, a la participación social a través de audiencias públicas en los departamentos y se da al Congreso una participación muy clara en la discusión sectorial del presupuesto y en la discusión regional o departamental del presupuesto.

Se establece también en ese artículo que no puede partidas globales en el presupuesto, no puede haber partidas para distribución posterior. Entonces el punto cuarto señor Presidente, la Comisión de Ponentes y la Ponencia mayoritaria porque este punto es compartido por la Ponencia que presentaron los Senadores Piñacué, Navarro y Lorenzo Almendra Velasco, es partido por ellos en ese mismo texto. Es digamos de un alcance mucho mayor de lo que el Gobierno planteó en su Proyecto inicial sobre presupuesto.

Está el punto quinto que en su espíritu es igual al que presentó el Gobierno pero en su texto es diferente y es la separación entre las funciones legislativas y las funciones administrativas por parte del Congreso de la República. Se establece la prohibición a la participación de miembros del Congreso en el ejercicio de funciones administrativas, salvo en la conformación de unidades de trabajo legislativo y se deja a la Ley la organización de estos servicios.

El punto sexto señor Presidente, es el que más debate hubo punto denominado reducción del Congreso. La propuesta del Gobierno como todos ustedes recuerdan, la propuesta del Gobierno era establecer un Congreso unicameral de 150 miembros, 25 de ellos elegidos por circunscripción nacional que mantendría las circunscripciones de minorías étnicas y el resto serían elegidos por circunscripciones departamentales en función, primero de la representación de todos los departamentos y después de la representación de la población de cada departamento.

Esta discusión del tema de reducción del Congreso llevó a la mayoría de los Ponentes a plantear un Congreso bicameral reducido. La única persona que mantiene la propuesta de Congreso Unicameral es el Senador Darío Martínez que tiene una Ponencia de minoría separada que él hará explicación de ese tema, pero en el grupo de Ponentes de mayoría y en los Ponentes Navarro, Piñacué y Almendra también se mantiene la reducción del Congreso y Congreso Bicameral, perdón.

La propuesta es tener un Senado integrado por 81 Senadores, de los cuales 75 serían elegidos en circunscripción nacional, 2 elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y 4 en circunscripción nacional para minorías políticas.

Un umbral, o sea, un número mínimo de votos para que la lista sea contada y para que pueda tener posibilidad de acceso al Senado de 2% para el Senado, es el umbral. La Cámara en la propuesta que presenta la Ponencia de mayorías estaría integrada así:

Habrán 2 Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 1.16% de la población nacional o fracción mayor del 0,58.

O sea, la mitad de la cifra anterior de la población que resida en la respectiva circunscripción por encima del 1.16% inicial. Cada Departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarían una circunscripción territorial.

En la Ponencia se presentan en la página 4 unos cuadros, sobre cómo quedaría integrada la Cámara de Representantes según esta fórmula. Se presentan dos cuadros, uno correspondiente al censo de 1985 que está aprobado y otro frente al censo de 1993 que no ha tenido aprobación legal. Se presentan para que los señores Senadores y Representantes puedan tener digamos una ilustración clara de cuál sería el efecto en cada departamento de la integración de la Cámara de Representantes con esta fórmula.

Redacción presente de la Constitución en la composición de la Cámara el número de habitantes por un porcentaje. Hoy día la composición de la Cámara está determinada por el número de habitantes que residen en un departamento. Que pasa ha algo tal vez más prosaico y menos bonito literariamente que es hablar de un porcentaje de la población nacional.

Eso tiene el sentido de que el número de Representantes a la Cámara queda congelado, frente al crecimiento de la población. No así su distribución interna. Si un departamento pierde población relativamente u otro gana población relativamente eso se vería reflejado en el porcentaje. Pero el crecimiento anual normal de la población colombiana que va tener lugar por lo menos los próximos 30 años no se vería necesariamente reflejado en un aumento en el número de Representantes a la Cámara.

Entonces se establece la formulación de poner en porcentaje y no poner el número de habitantes por esta razón. Me habían pedido una interpelación señor Presidente, con su venia... Representante Germán Navas...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, quiero que el señor Ponente me explique para la situación en este momento. Porque tenemos que entender lo que ustedes dicen. Cuando me hablan de umbral cada cual da una interpretación como le parece a él. Yo quiero que diga concretamente en la situación actual del país, ¿cuántos votos hubiera requerido una persona para ser Senador de la República partiendo de ese umbral que usted me dice, y lo mismo la situación de los Representantes para el caso de Bogotá? Porque cada cual da una interpretación.

Y segundo, le estoy entendiendo a usted que la representación no sería por almas sino por porcentajes. No se va a jugar con la realidad de la población del país. Así le entendí, sino con aproximaciones. ¿Por qué esas razones? ¿Luego es que habrá ciudadanos que no tendrán representación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, no es que no representen la realidad, la representan estrictamente. Lo que ocurre al poner el porcentaje en vez de poner 250.000 habitantes, poner un porcentaje es que cuando aumente el número de habitantes de año a año no aumenta el número de miembros del Congreso. Al establecer

porcentajes como factor de repartición de las curules el tamaño del Congreso queda congelado al número de Representantes y Senadores que se establece.

Si se pusiera un número de habitantes, cada año aumentan los habitantes, cada día aumentan. Cada vez que hay un nuevo censo y se aprobare el Senado o por el Congreso el censo implicaría un tamaño mayor del Congreso, entonces no cambia el sentido general de la representación. La representación está en función del número de habitantes, pero el crecimiento poblacional no implica un crecimiento del Congreso. Esa es la diferencia.

Ahora, 2% es el umbral que está establecido en la propuesta de la Ponencia para Senado, ese fue un número muy discutido. Las minorías y eso va materia de gran debate aquí, las minorías representadas por Antonio Navarro plantearon que el umbral fuera 1%, en el Senado.

El Partido Liberal planteó empezar con un umbral del 3% y que fuera incremental y gradual entonces este número de 2% no es arbitrario es producto de una discusión, pero sin duda ese tema se va reabrir aquí, pues tiene un efecto sustancial sobre las distintas organizaciones políticas.

En la Cámara el umbral no es un porcentaje sino es medio cociente lo que está establecido en el umbral. Usted hará señor Representante el cálculo en Bogotá, cuántos votos corresponden a medio cociente que sería en las elecciones anteriores si se proyectaran a las siguientes y estuviera establecido el medio cociente como umbral cuánto significaría. ¿Cuánto sería ... 16.000 ... 47.000 ... es el cociente? El cociente son 94.000 votos. En Bogotá 47.000 votos, o sea, listas por debajo de 47.000 votos en este planteamiento. No serían escrutadas. Solamente entrarían a la Cámara las listas de más de 47.000 votos. En el Senado el 2% son 200.000 votos, señor Representante cifras que alcanzaron solamente 3 Senadores de la actual legislatura que están aquí sentados.

En el artículo 6º de la composición del Congreso se establece que los umbrales en un párrafo transitorio, que los umbrales se aplicarían para Concejos, Asambleas, y Juntas Administradoras locales los umbrales de medio cociente para la elección de 2003.

Se establece también en el Párrafo Transitorio que este artículo regirá para las elecciones que se celebren en el año 2006, salvo que fueren anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de este mismo Acto Legislativo, tema al cual voy hacer referencia cuando llegue a ese número en la exposición.

Sobre composición del Congreso entonces sería un Senado de 81 Senadores; 75 elegidos por circunscripción nacional; 2 por circunscripción nacional de comunidades indígenas; 2 por circunscripción nacional de comunidades indígenas; y 4 por circunscripción nacional especial para minorías políticas. Y la Cámara estaría integrada por 134 Representantes, 7 de minorías y según el censo si fuera del 85 serán 127 Representantes, si fuere el del 93 serían 126 según el censo en el cuadro que está en la página 4 en la gaceta que tienen ustedes.

El artículo 7° Presidente se refiere a pérdida de investidura, se mantuvo en esencia el sentido de la propuesta del Gobierno en su Proyecto, se hicieron algunas modificaciones particularmente en el artículo 6°, en el numeral 6 de lo que sería el artículo 186 el Gobierno planteaba que se perdería la investidura por violar el régimen de financiación y de publicidad de las campañas electorales por negociar votos o por participar en prácticas de trashumancia electoral se eliminó la parte de violar el régimen de publicidad de las campañas y se dejó el régimen de financiación de las campañas.

El punto 8° que se refiere a limitación de pensiones y salarios de los servidores públicos en el texto que planteó el Gobierno planteaba limitar las pensiones de unos determinados cargos, limitar las pensiones a un máximo de 20 salarios mínimos, lo que se estableció es que se limitaran... perdón... que se limitaran las pensiones de determinados cargos, lo que se determinó fue limitar todas las pensiones de todos los servidores públicos al monto de 20 salarios mínimos legales mensuales sin perjuicio de los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo incluidos los regímenes de transición.

El artículo 8° tenía un primer párrafo sobre pensiones y un segundo párrafo sobre congelación de sueldos a funcionarios. La formulación del Gobierno es que se congelaban los sueldos a una enumeración de funcionarios, lo que se hizo finalmente fue enumerar unos funcionarios, unos cargos, pero indicar que se congelarían también por cuatro años las pensiones hasta diciembre de 2006, las pensiones y las asignaciones del Presidente, miembros del Congreso, Magistrados de la Corte Constitucional, Suprema, Consejo de Estado, Consejo Nacional Electoral, Ministros del Despacho, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscal General, Procurador General, Defensor del Pueblo, Contralor y de los demás servidores o funciones de entidades públicas o funcionarios de entidades de derecho privado que administren recursos públicos o pensionados que sean superiores a 20 salarios mínimos. La congelación sería para quienes ganen más de 20 salarios mínimos por pensión o por salario.

El artículo 9°, supresión de Contralorías se modificó frente al planteamiento del Gobierno, se modificó estableciendo un régimen de transición en las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, régimen de transición en función de la determinación del Contralor General de la República y un plazo máximo de 31 de diciembre de 2003 para la supresión de Contralorías Departamentales y Municipales.

En cuanto a las Personerías se establece también un plazo máximo a 31 de diciembre de 2003 para suprimir todas las Personerías de las ciudades capitales y de los municipios de más de 100.000 habitantes en el país. La propuesta del Gobierno era eliminar todas las Personerías de manera inmediata y un régimen de transición que determinarían el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo para asumir las funciones de las Personerías por parte de estas entidades.

El punto 11 Presidente, se refiere a auxilios con dineros públicos, se establece una formulación diferente de la que tenía el Gobierno dentro del mismo espíritu de prohibir cualquier forma de

concepción de auxilios con recursos de origen público sean de la Nación, de los Departamentos, o de los Municipios, Entidades Descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, etc.

El punto 12, contempla el destino de los recursos que se obtendrían del ahorro en la supresión de Contralorías y Personerías y se destinarían durante 10 años a la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad en educación preescolar, básica y media o al saneamiento básico. Una ley, a iniciativa del Gobierno reglamentaría su modo de aplicación.

El punto 13 lo planteó también el Gobierno se refiere a un cambio en la orientación del destino de las regalías que no sean asignadas a departamentos y municipios y el cambio se mantuvo en la propuesta del Gobierno en 56% a la ampliación de cobertura con calidad en educación preescolar, básica y media; 37% para agua potable y saneamiento básico y 7% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y también la Ley a iniciativa del Gobierno podrá modificar los porcentajes y destinación de esos recursos.

Hasta aquí los puntos que venían del Gobierno señor Presidente con las modificaciones que mencioné unas en redacción, otras no tuvieron ninguna modificación y otras tuvieron modificación en el sentido y alcance de lo planteado por el Gobierno.

El punto 14, es un punto nuevo que planteó el Gobierno, lo planteó formalmente a las Comisiones Primeras, y se refiere a la congelación del gasto público y es un punto que ha sido debatido en los medios en las últimas dos semanas y básicamente es un párrafo transitorio del artículo 345 de la Constitución y que congela los gastos de funcionamiento.

La redacción, pues está en la página 7 la pueden ustedes mirar en detalle y el texto, es el texto literal como el Gobierno lo envió a la Comisión Primera. Este punto tiene digamos salvedades del Partido Liberal y también no está incluido en la Ponencia que después será relatada señor Presidente por los Ponentes de minoría.

El punto 15, fue introducido como un punto por iniciativa del Partido Liberal y apoyado por el Partido Conservador sobre partidos políticos y fundamentalmente sustituyen el inciso 1° y adiciona varios textos al artículo 108 de la Constitución Política. Plantea que el Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Congreso una votación equivalente al 2% o más de votos válidos emitidos en el territorio nacional, así como los partidos o movimientos ciudadanos y organizaciones políticas que hayan obtenido una cifra superior al 5% de los votos válidos en las elecciones Presidenciales.

La Personería Jurídica aquí establecida se extinguirá cuando no se obtenga el número de los votos mencionados. Los partidos y movimientos que inscriban candidatos a las circunscripciones especiales de minorías políticas no se les exigirá lo referido en el presente artículo.

Se establece también que en ningún caso un partido o movimiento político ciudadano podrá

avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección, los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales actuarán como bancadas en la respectiva Corporación, en los términos que señale la ley.

El Congreso de la República, es un párrafo final, expedirá la ley que reglamenta la materia. Este punto, es un punto nuevo no planteado por el Gobierno acogido por la mayoría de los Ponentes y presentado a iniciativa del Partido Liberal con el apoyo del Partido Conservador.

El punto 16, señor Presidente es la aprobación integral del Referendo, cada pregunta tiene formulada la posibilidad de contestar SI o NO, y esta pregunta 16 plantea si la persona desea manifestar la aprobación o rechazo a la totalidad del articulado sin que sea necesario marcar con el SI o con el NO cada una de las respuestas anteriores. Y la pregunta 16, es sobre el contenido del Referendo.

Los puntos que les he mencionado, los 16 puntos son parte del artículo 1°. El artículo 2° es sobre la vigencia y nuevas elecciones. La formulación es diferente de la que planteó el Gobierno, voy a proceder a leer la formulación que plantea a las Comisiones Primeras Conjuntas la Comisión mayoritaria de Ponentes.

Dice: Vigencia. Salvo el artículo Sexto, este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación. Las próximas elecciones se sujetarán con lo dispuesto en el citado artículo 6° que a juicio del Presidente de la República y del Congreso Nacional los intereses de la Nación aconsejar anticipar la elección de Congreso prevista para el 2006, concertarán: Presidente de la República, y Congreso Nacional la fecha para convocar esas elecciones. Las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.

Eso es lo del contenido del Referendo, Presidente quisiera añadir dos aspectos que me parecen importantes, los Senadores Roberto Gerlein y Darío Martínez manifestaron permanentemente su impedimento para participar en las decisiones sobre la regulación de pensiones y la Senadora Claudia Blum y la Representante Gina Parody manifestaron su acuerdo con un Congreso que tuviera máximo 200 miembros y no con 214 como es la propuesta planteada en la Ponencia.

La Ponencia está firmada por quienes aparecen en la Gaceta Presidente, yo no sé si termino la exposición y más bien después hacemos las intervenciones... Señor Vicepresidente de la Cámara...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muy breve señor Presidente, para las precisiones que está haciendo el honorable Senador Pardo, me permito reiterarle que igualmente el Partido Conservador permanentemente desde la Cámara expresó dar reservas en relación con el umbral en la Cámara de Representantes. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Eso es cierto y ha sido expresamente recogido en la Ponencia señor Vicepresidente de la Cámara. Esa sería la exposición señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente, ya el Senador Pardo ha recogido en términos generales cuál ha sido el criterio que ha tenido la Comisión de Ponentes y particularmente quienes hemos suscrito la Ponencia mayoritaria, viendo el análisis de que se ha tenido como texto guía, dado por el Gobierno Nacional el 7 de agosto a consideración del honorable Congreso de la República, siempre inspirados en la idea de que este Referendo sea un instrumento para poder modernizar los esquemas democráticos y para poder garantizar más transparencia y erradicar muchos de los vicios que han existido en el ejercicio de la política colombiana.

En cuanto al artículo 1° como se ha dicho, pues se acoge a la fórmula del Gobierno, establecer también una imposibilidad para celebrar contrato con el Estado a aquellas personas que hayan incurrido en delitos contra el patrimonio público, pues la anterior Constitución de 1991 simplemente establecía la imitación de que no podrán ser elegidos ni designados como servidores públicos, pero les dejaba abierta la posibilidad para que fueran contratistas del Estado.

De esta forma se cierra esa brecha, se establece de manera concreta en la Constitución de impedimento para que puedan desarrollar contratos con el Estado. Respecto al voto nominal, bien es cierto que se hicieron consideraciones en su momento hace parte de la Ley 5ª de 1992. Sin embargo, ante la insistencia del Gobierno buscó un criterio simplemente de que se insertará eso al texto Constitucional pero dejando la aclaración de que este voto debe únicamente darse en los asuntos de fondo y no en los asuntos de mero trámite, eso entorpecería el desarrollo de las diferentes votaciones en las Corporaciones Públicas.

En cuanto a las suplencias, pues se sigue el criterio de que no puede haber en plazo de los titulares, sino única y exclusivamente para efectos de las vacancias absolutas, es decir, aquellas por muerte, por denuncia dada o por incapacidad absoluta y de esta manera se suscriben las prácticas referentes de lo que tiene que ver con las vacancias temporales que era el famoso carrusel de suplencias que originaban implicaciones de índole pensional.

En cuanto a las facultades de las Corporaciones públicas en la dirección y control de la Hacienda Pública, ya lo expresaba el Senador Pardo que han venido estableciendo una serie de facultades al Congreso de la República en la elaboración, discusión y debate del presupuesto que antes no tenía, también se ha incorporado la participación de la comunidad a través de esas audiencias públicas consultivas, para que expresen en las diferentes regiones que crea también la figura de las bancadas regionales como interlocutores válidos para discutir la inversión pública en materia de los departamentos y distritos.

Lo que tiene que ver con los servicios administrativos del Congreso, pues en términos generales se prohíbe cualquier tipo de intervención de los miembros del Congreso y de las mesas directivas, por ende, también en las funciones administrativas de la Corporación dejando la salvedad de lo que tiene que ver con las Unidades de Trabajo Legislativo.

Sin embargo, se le deja a la Ley la facultad para que esta organice la forma como deben prestarse estos servicios y el régimen de transición correspondiente para no generar traumatismos.

El artículo que tiene que ver con la reducción del Congreso que habrá de ser uno de los temas generará tal vez las más intensas discusiones en este Referendo, pues nosotros acogimos el sistema bicameral, que estaba previsto en la Constitución del 86, que se mantuvo en la Constitución de 1991, y que además tiene justificaciones de orden histórico, político, en orden de facilitar y hacer más efectivo el control que tiene que haber de pesos y contrapesos entre las diferentes ramas del poder público, que además porque se garantiza la auténtica representación del pueblo colombiano en el Congreso, no solo teniendo en cuenta el factor poblacional, sino también el factor regional.

De manera que todas y cada de las circunscripciones territoriales tengan asiento en el Parlamento Colombiano y puedan expresar también su representación política en el seno del Congreso de la República.

En este particular, pues se establece además de la reducción que ya le explicaba al Senador Pardo, pues también se establece una figura que había venido haciendo carrera en los diferentes Proyectos de Acto Legislativo de Reforma Política, pero que nunca se había insertado al sistema Constitucional Colombiano, que es lo que tiene que ver con los umbrales, un poco para combatir las microempresas electorales y las dispersiones que se presentan a la hora de inscribir las listas a las Corporaciones Públicas.

En este sentido pues se acogió el umbral del 2% para el tema del Senado y en el tema de la Cámara la mitad del cociente, como lo señalaba el Representante Telésforo Pedraza, allí el partido Conservador dejó algunas reservas por cuanto en algunas regiones del país a nuestro juicio, este umbral puede ser demasiado alto y lesionar la representatividad de los sectores minoritarios.

En cuanto a la pérdida de investidura, pues se hacen más rigurosos las causales que trae el Estatuto actual que plantea el artículo 183 de la Constitución y se estableció un parágrafo a iniciativa del Representante García y que fue concertado con el Gobierno en el sentido de facultar al Presidente de la República por un término de 90 días, contados a partir de la vigencia de este Referendo para que por Decreto reglamente las causales de pérdida de investidura de los miembros de las Corporaciones Públicas para garantizar los principios de legalidad de debido proceso y de culpabilidad, así como fije el procedimiento para tramitar estas pérdidas de investidura establezca una mayoría calificada para imponer la sanción y la graduación atendiendo a un principio de proporcionalidad, que ha sido un tema que se ha debatido también en el seno del Congreso de la República y que desafortu-

nadamente no se ha reglamentado y eso ha generado muchos abusos en el ejercicio de esta figura de la pérdida de investidura.

Por esta razón pues se le da una facultad al Gobierno y como quiera en el Referendo pues no se puede entrar en estos detalles por razones obvias, pues se entiende que en estas facultades se expedirá un Estatuto para lo atinente.

El régimen de limitación de pensiones y salarios, pues ya se expresó acá, que se hace extensivo a todos los servidores públicos para efectos de que no se produzca esa estigmatización que se veía en todo el Gobierno, y de otra parte se fija como criterio el tope de los 20 salarios mínimos.

De igual manera en lo que tiene que ver con la supresión de las Contralorías Departamentales y Municipales se establece que haya un régimen de transición salvaguardando el período de los actuales Contralores Departamentales, Distritales y Municipales y también estableciendo un plazo hasta el 31 de diciembre de 2003 para que la Contraloría General de la República haga los ajustes del caso y pueda asumir el control Fiscal de estos entes territoriales.

Lo propio en el tema de las Personerías donde hubo bastantes reservas varios de los miembros de la Comisión de Ponentes manifestaron que sobre todo tratándose de los municipios apartados donde se requiere con urgencia la presencia del Ministerio Público, también la presencia de organismos que tutelen la defensa de los Derechos Humanos se planteó pues que esas figuras no pueden desaparecer si no se garantiza la presencia de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría en todo el territorio nacional, por lo tanto se previó que en aquellos municipios donde estas entidades no lleguen eventualmente se mantendrían estas Personerías para salvaguardar precisamente los requerimientos, sobre todo en las zonas apartadas.

Lo que tiene que ver con los auxilios con dineros públicos, pues se hizo un ajuste en la redacción se proscribió esta práctica que torturaba tanto a la opinión pública y que la venían reclamando, y para efectos de los recursos de educación y saneamiento básico que se van a adaptar con ocasión del ahorro que va a provocar este Referendo, se hizo un cambio sustancial ya que en la propuesta del Gobierno aparecía que el Gobierno era quien debería reglamentar la forma como se iban a distribuir estos recursos, se estableció que fuera la Ley a iniciativa del Gobierno y lo propio se utilizó para los recursos que se van a reorientar del Fondo de Regalías que sea el Congreso que determine en qué formas se van a utilizar los recursos para educación y saneamiento que venían provenientes de los famosos recursos que en su momento venían de regalías.

En lo que tiene que ver con el nuevo artículo de las finanzas públicas sanas, tiene que ver con la controversia que ha suscitado la presentación a consideración del Congreso por parte del Gobierno de la congelación de los gastos de funcionamiento, allí pues hubo una intensa discusión, se logró eliminar de allí lo que tiene que ver con el sistema de participaciones de los municipios y los departamentos en los ingresos corrientes de la Nación que habría sido muy lesivo para los entes territoriales esta congelación y también se salvaguardan las cotizaciones a la seguridad social

que son fundamentales en gremios como el caso del Magisterio, por ejemplo.

En el tema de los partidos políticos, pues dejan unos enunciados generales, una propuesta que hace el Partido Liberal en aras a fortalecer estos partidos, dejando el criterio que tendrán que ser Actos Legislativos posteriores a los que tendrán que desarrollar en esta materia para que como aquí se ha dicho se pueda desarrollar una Reforma Política integral. De manera que estos simplemente son unos enunciados que han de servir como criterios rectores para posteriores Reformas que se hagan.

También tengo que anotar que en el artículo 6° que tiene que ver con la reducción del Congreso, se estableció un párrafo transitorio propuesto por el Senador Roberto Gerlein cuyo tenor dice: Lo dispuesto en este artículo, es decir, la nueva composición del Parlamento Colombiano regirá para las elecciones que se celebren en el año 2006, salvo que fueran anticipadas en virtud del artículo 2° del Acto Legislativo. Es decir, el que establece el tema de la vigencia, y los umbrales previstos en este artículo se aplicarán para las Asambleas, Concejos, Juntas Administradoras Locales a partir de las elecciones de 2003.

Y como aquí se leyó en el artículo de la vigencia, pues se deja establecido con claridad que las próximas elecciones se sujetan a lo citado en el artículo 6°, y si a juicio del Presidente y del Congreso de la República, ahí se incorpora la manifestación de voluntad del Congreso, es decir, no queda simplemente esto al simple libre albedrío del Ejecutivo porque se estaría introduciendo al Referendo en forma tangencial una disolución del Parlamento que es propia de los sistemas Parlamentarios, en lo que tiene que ser también previa anuencia del Congreso de la República, si así lo aconsejaren los intereses de la Nación y se concertará de manera que esta decisión deba tomarse por la mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.

Hay dos temas que no tocó el Senador Pardo y que es importante dejar constancia, es que en el texto inicial del Gobierno se había establecido la propuesta de la supresión del servicio militar obligatorio. Después de unas consultas que se hicieron al Ministro del Interior, al Gobierno Nacional, pues ese tema se suprimió del Referendo porque cuanto a juicio de la Ministra de Defensa no están preparadas en este momento las fuerzas militares para una presunta supresión. El término que en ese momento se fijaba a juicio del Gobierno no era el adecuado ni el prudente para el manejo del orden público.

Lo propio también con un artículo que había planteado el Gobierno en principio, acerca de unos ajustes a los honorarios de los señores Concejales a una transición que proponía de los Diputados para pasarlos de servidores públicos al régimen de honorarios, habida cuenta de que aquí se discutió ampliamente dentro de la Ley 617 que desarrolló el Acto Legislativo que modificó el tema del situado fiscal que castigó en su momento a las entidades territoriales, ese artículo también fue suprimido del texto del Referendo.

También hay que dejar constancia pues de que se plantearon varios temas nuevos que son muy importantes para el desarrollo de la vida institu-

cional colombiana, como el tema que planteó en su momento la Senadora Claudia Blum de la supresión de la Comisión Nacional de Televisión en aras a formular unas políticas públicas de la televisión colombiana que se ajusten a la nueva realidad.

Al igual que el artículo que propuso el Senador Navarro sobre el tema de la organización electoral, tanto el Consejo Nacional Electoral como de la Registraduría, al igual que el tema planteado en su momento por la Representante Gina Parody y el Senador Pardo acerca de la nueva forma de elegir a los Alcaldes y a los Gobernadores con la lista más votada en el Concejo y en la Asamblea respectivamente, temas que nos parecen muy importantes al igual que muchos otros que no se plantearon como el Consejo Superior de la Judicatura, muchos otros temas que tienen que ver con profunda Reformas a la estructura del Estado, pero que sin demeritarlo, en ningún momento sin negar la posibilidad de que estos se hagan pues se consideraron que era prudente abrir la discusión en el seno de las Comisiones y al mismo tiempo también dejar muchos de estos aspectos para Actos Legislativos posteriores.

Esas básicamente han sido algunas consideraciones que se han tenido en cuenta por parte de la Comisión de Ponentes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Una adición muy importante que se me pasó a mí, y se le pasó también al Representante Milton, y es en el punto siete de pérdida de investidura, se mantuvieron en general las causales adicionales de pérdida de investidura que el Gobierno planteó. Se añadió por parte del Congreso con el visto bueno del Gobierno un párrafo que me permito leerlo porque es muy importante.

Parágrafo. Facúltase al Presidente de la República para que en el término de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo mediante decreto con fuerza de ley reglamente las causales de pérdida de investidura de los miembros de las Corporaciones Públicas para garantizar los principios de legalidad del debido proceso y de la culpabilidad, igualmente fijará el procedimiento para tramitarla y dispondrá una mayoría calificada para imponer la sanción y su graduación de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Esto fue adicionado a la propuesta del Gobierno, cuenta con el apoyo del Gobierno el Representante García, fue un inspirador de este texto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff, ponente del segundo informe de ponencia:

Antonio Navarro Wolff:

Señores miembros de la Cámara de Representantes y del Senado presentes, señores invitados. El tema de la Reforma Política a la Constitución, a las Instituciones, algunas de las Instituciones Políticas de la Constitución de 1991 está en la vida nacional desde hace por lo menos siete años.

Cuando estábamos en la crisis del llamado proceso 8.000 a mediados de la década de los 90, por primera vez se propuso en los tiempos recientes un Referendo que sirviera para resolver la crisis de aquel entonces, reformando Instituciones

políticas, reformando entre otras los mecanismos de juzgamiento del Presidente de la República.

Y posteriormente, a ese período y desde la campaña presidencial del anterior Presidente temas como la reorganización de los mecanismos electorales, la reorganización de los partidos, la necesidad de cambiar el Congreso, tuvieron un papel destacado en la discusión pública.

Los firmantes de la Ponencia que hoy estamos presentando y que está por supuesto publicada en la gaceta correspondiente representamos sectores que vienen levantando las tesis de Reforma Política desde hace años. Consideramos, por cierto que sin querer conseguir primogenitorias sobre temas tenemos tanta o más historia legítima de defensa de estas propuestas del mismo actual Presidente de la República que solamente hace un año empezó hablar públicamente de la necesidad de hacer una Reforma Política de profundidad y de usar un Referendo como mecanismo para que esa Reforma Política pudiera ser exitosa.

Nosotros identificamos la dificultad de la Reforma del Congreso hecha en el Congreso mismo y sobre todo de la Reforma de los mecanismos para elegir a los Congresistas desde hace cuatro años y medio, y acompañamos todos esos esfuerzos de los cuatro años y medio anteriores y constatamos en nuestra aprehensión sobre la imposibilidad de hacer una Reforma buena por la vía del Congreso se demostró cierta en todos los intentos.

Debemos recordar que algunos de los firmantes de esta Ponencia y algunos otros de los firmantes de otras Ponencias participamos activamente en el intento de Referendo de origen ciudadano que hubo hace dos o tres años.

Es más, lo mismo se ve en el caso del Referendo de la Administración anterior de origen ciudadano hasta la Corte Constitucional, esta Corte Constitucional para que se validara el millón doscientas mil firmas aproximadamente que habíamos concedido como firmas válidas buscando abrirle paso a ese mecanismo de participación Constitucional de iniciativa ciudadana y la Corte finalmente en una sentencia que acato, pero no comparto no nos dio la razón, a finales del año pasado porque si nos la hubiera dado hubiera permitido acumular las firmas iniciales para inscribir el Referendo con todas las otras válidamente conseguidas en el proceso de búsqueda de apoyo ciudadano, seguramente esa posibilidad de un Referendo de origen ciudadano para una Reforma Constitucional le hubiera abierto paso desde el primer semestre de este año en el último período de la anterior legislatura del Congreso.

Por eso, viene toda la lógica de entender de quienes hemos estado tan comprometidos con este temario y con estos métodos hubiéramos participado y sigamos participando activamente en la búsqueda de que esa Reforma Política se realice en el tiempo más breve posible en el país y cambie de manera seria la manera como se hace la política, como se eligen las Corporaciones Públicas, como son las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo en Colombia.

Compartimos el temor de quienes sienten aprehensiones hacia el uso del Referendo. Los Referendos en la medida en que son una importación directa al pueblo que han prestado y pueden

prestarse sin duda alguna para abusos de Gobiernos que no quieran que funcione la democracia como debe funcionar en un Estado de Derecho donde hay división entre las Ramas del Poder Público.

Creemos que los Referendos entonces deben ser excepcionales y usarse solamente cuando esté demostrado o una extrema urgencia manifiesta en temarios de cambio Constitucional, o que esté demostrado también la imposibilidad de llevar adelante exitosamente esos cambios por los mecanismos alternos establecidos en la Constitución, que no deben ser alternos, que deben ser los principales mecanismos, y el principal de los cuales es el trámite de Actos Legislativos por el Congreso.

Pero el compartir esos temores sobre las posibilidades de abuso del Referendo nos lleva a tener hoy la certeza de que el Referendo es necesario, que es bueno usarlo en este caso. Porque repito, en este Congreso ha sido imposible sacar adelante las Reformas que el país necesita, que la política necesita y que el Congreso necesita.

De alguna manera estamos ante una situación similar a la que llevó a la convocatoria de una Asamblea de Constituyente en 1991. Estamos ante el agotamiento de los mecanismos normales de Reforma Constitucional. En aquel entonces la Constitución no permitía mecanismos como el Referendo, que hubo necesidad de algún tipo de mecanismo extra- institucional usando en aquel entonces las facultades del Estado de Sitio para que fuera posible desamarrar, destrabar los cambios Constitucionales que el país necesitaba.

Yo pienso que con mucho éxito se llevaron a cabo durante la Constituyente de 1991. Hoy de un modo mucho más limitada porque la Constitución es buena y la vamos a defender aquí todas las veces y ante quien sea necesario, creemos que los cambios en ciertos elementos de las Instituciones Políticas que son urgentes, son adecuadamente adelantados por el mecanismo del Referendo.

Por entonces, repito en la medida que consideramos que eso es correcto y necesario, y que son temas en los cuales estamos coincidiendo hace muchos años participamos activamente y lo seguiremos haciendo en la búsqueda de un Acuerdo para que tengamos un buen Referendo.

Debemos decir que el tema central de un Referendo como el actual es el que debe conducir a la manera como se eligen los miembros del Congreso y de las Corporaciones Públicas. Sentimos en el Gobierno del Presidente Uribe prioridades que no coinciden con las nuestras, para el Gobierno parece ser que la primera prioridad es una prioridad fiscal.

Entendemos que hay una muy difícil situación fiscal en el país. Entendemos que la brecha entre los ingresos del Estado y los gastos del Estado es una brecha que se está volviendo realmente dramática. Entendemos que ese esfuerzo, es un esfuerzo que el país debe hacer. Pero creemos que no se puede volver una prioridad tan grande que llegue a volver nulo todo otro intento de cambios que el país también necesita.

Desde ese punto de vista no compartimos desde el principio la tesis de que el Referendo era para reducir gasto. El Referendo no era para reducir gastos. El Referendo no se planteó en la campaña para reducir gastos. El Referendo no

tiene la lógica para reducir gastos como prioridad inicial. El Referendo se planteó para hacer una Reforma de las Instituciones Políticas y no para reducir gastos. Desde ese punto de vista criticamos desde el principio públicamente y en la reunión de Ponentes todos los intentos de hacer del Referendo como prioridad principal un mecanismo de reducción de gasto.

Sin embargo, por supuesto sabemos que en un trámite de un Proyecto de ley especial como esta que retiene un acuerdo amplio para poder sacarlo adelante hay que hacer y recibir concesiones. Desde ese punto de vista, en la medida en que conseguimos o por concordancias o modificaciones del texto de muchas de las aspiraciones de Reforma que nosotros teníamos fueron quedando incluidas en el Referendo; aceptamos elementos que llevan a una reducción de gastos que solamente simboliza por lo demás, porque los gastos que aquí están planteados para reducirse son gastos que poco o nada van a reducir el déficit de las finanzas nacionales.

Para empezar la reducción del tamaño del Congreso. Puede tal vez para los habitantes desinformados de los detalles del presupuesto nacional sea muy popular. Que se reduzca el tamaño del Congreso. Es muy popular por el desprestigio del Congreso, por el desprestigio bien ganado por métodos electorales que funcionan mal y que están corrompidos.

Cómo no va ser prestigioso castigar al Congreso cuando la elección que acaba de pasar para el Congreso las credenciales de los Senadores solamente fueron entregadas el 19 de julio porque fue evidente la manipulación del proceso electoral en muchas regiones del país.

Creo que ese desprestigio del Congreso sustentado hace su funcionamiento en la manera como es elegido, en la manera como se actúa en la lógica del Congreso para estar en relación con la manera de ser elegido donde estriban la popularidad de medidas como la de castigar al Congreso con la reducción de su tamaño. Por supuesto ahí estará la gran paradoja de la política colombiana.

Durante la campaña nacional que hice para el Senado a muchos auditorios les pregunté qué opinaban del Congreso de Colombia, que si veían que era bueno o era malo, casi unánimemente la respuesta era el Congreso es malo, y sin embargo cuando les preguntaba por qué votaban entonces por Congresistas que muchos de los cuales consideraban malo, la respuesta era inexplicable. Al final terminaba siendo simplemente porque es que el día de elecciones algo nos dan a cambio de nuestro voto, o nos dan dinero, o les dan regalo, o nos hacen una pequeña obra, o nos reparten una partidita presupuestal.

Esa paradoja de un Congreso elegido en un día que es un mercado persa en gran medida hay que cambiarla, hay que romperla, para que el Congreso en primer lugar recupere su prestigio, recupere su legitimidad. Para que el Congreso en segundo lugar cumpla ...

Le corresponde en el equilibrio de las ramas del poder público, porque un Congreso que depende del gobierno para que le dé las partidas de presupuesto o los puestos para hacerse reelegir, es un Congreso arrodillado.

Yo he dicho muchas veces, pero este Uribe quiere un Congreso más sumiso, por eso propuso un Congreso unicameral por ejemplo, yo siempre pensé que en ese acertó podía haber verdad, pero podía no haberla, porque no puedo entender un Congreso más sumiso que el que hemos tenido en los últimos años.

Un Congreso que vende su primogenitura por un voto, perdón, por un plato de lentejas, un Congreso que vota todas las leyes que el gobierno le propone y que de las cuales se empeña en sacar adelante. Un Congreso que yo vi con mis ojos cuando estábamos haciendo el trámite del famoso Acto Legislativo 012, hoy Acto Legislativo 01 una vez aprobado y con mis ojos que cambió sus votos por partidas de auxilios parlamentarios. Llegamos a la sesión de Comisión Primera de Cámara la mayoría contra ese acto y vimos cómo iban desfilando miembros del Congreso en la Cámara de Representantes por unas oficinas continuas y volvían con el voto cambiado.

De manera que un Congreso de esa índole no puede ser un Congreso respetado por la opinión. Por qué cambian los votos los congresistas en un momento de esos, porque saben que para salir a las plazas públicas, a hacerse reelegir o a proponer su reelección, el ciudadano no le va a preguntar ¿Usted qué piensa o usted qué propone? Sino, ¿usted qué nos va a dar? Esa lógica de mercado persa de las elecciones, envidese las elecciones de corporaciones públicas, que le quita toda autonomía al Congreso frente al ejecutivo, hace que tampoco estemos cumpliendo con la previsión constitucional de que aquí haya tres ramas del poder público independientes.

Y también hace que la sospecha de quienes dicen, no Uribe tiene un Congreso más sumiso, se da una sospecha producto de la prevención, pero que no es posible lograrla mediante ningún otro mecanismo, que no haciendo ningún cambio. Un Congreso igual, con el mismo tipo de relaciones con el gobierno, es el Congreso más sumiso posible.

Ya oímos al actual Viceministro de Hacienda, el doctor Carrasquilla Andrés, creo que se llama. Antes de posesionarse en un foro que organizó Planeación Nacional, viendo que el Congreso de Colombia se compraba barato, era barato para el gobierno, que era más barato que el de Brasil y el de otra serie de congresos de América Latina. Y oímos a Santos, ese Ministro de Hacienda que compró el Congreso, aconsejándole al nuevo gobierno que siguiera haciendo lo mismo. Así tenía garantizado que pasaran todas las leyes aquí. Ese es el Congreso que nosotros no queremos.

Estoy seguro que ese es el Congreso que el país no quiere. Hay que cambiar precisamente las reglas, como se elige al Congreso para que también la lógica del Congreso cambie y cumpla con su función como corresponde.

Por eso no me dio miedo el traerme al grupo de ponentes a discutir los temas, que pudieron conducir a una dignificación del Congreso de Colombia, a una independencia real del Congreso de Colombia, les repito, no se puede conseguir sino cuando las elecciones se hagan de una manera distinta de como se han hecho tradicionalmente.

Quiero decir por fin, que se dice también con mucha frecuencia, acabo de leer en algún diario

unas declaraciones de un ex Ministro de Hacienda, que dice que el Referendo son cambiecitos menores que no valen la pena, que aquí prometieron unos grandes cambios y que ahora en la medida en que el buen uso de la discusión ha ido avanzando, lo que hay son cambiecitos de menor cuantía. Ahí inventándose unas palabras raras, ese ex ministro habla que el Referendo bagatelero o algo así por el estilo.

Creo que hay una total incompreensión, señor Ministro que por cierto dijo que no iba a repartir auxilios en su época y nosotros demostramos que sí los repartió. Viene ahora a hacerse el prócer.

Una incompreensión de qué cambios son los que en el proceso electoral son necesarios, yo recuerdo cuando discutimos en la Asamblea Constituyente, qué iba a pasar con el sistema electoral que diseñamos. Álvaro Gómez, uno de los presidentes de la Asamblea nos planteaba que había que mantener la dispersión de las organizaciones políticas tradicionales, que no había que ayudarles a que se organizaran, y que en esa dispersión podría haber una renovación en política.

Y en ese momento finalmente los Constituyentes de 1991, hubiéramos tomado la decisión de que fuera obligatorio entonces para todos los partidos y movimientos inscribir una sola lista, en las elecciones de 1991 otro hubiera sido el resultado de esas elecciones.

Entonces para un analista despistado, probablemente ese era un cambiecito bagatelero, cambiecito de menor cuantía que haya listas únicas aunque no las haya. Bueno. El que hubiéramos ido a elecciones en 1991 en octubre con listas únicas obligatorias, hubiera reducido el tarjetón de más de trescientas fotos a diez o quince opciones y hubiera cambiado el resultado de esas elecciones y le hubiera cambiado el curso de la Constitución, porque hubiere llegado al Congreso una gente que no hubiera llegado como llegó a contrarreformular la Constitución inmediatamente como lo hicieron los congresistas de entonces, que apenas posesionados, el primer Acto Legislativo que inscribieron para reformar la constitución, fue la supresión o modificación del artículo que eliminaba las suplencias. Pese al enorme prestigio de la Constitución de 1991, no se sonrojaron para reformar en menos de un año esa norma constitucional que prohibía las suplencias para volver al régimen de suplentes.

Y por ahí empezaron a desnaturalizar muchos de los otros elementos de la Constitución que tienen que ver con los temas políticos. Anoto esto para decir que pequeños cambios pueden producir muy importantes efectos en la manera como se hacen las elecciones y en la manera como se organiza la composición de las corporaciones públicas.

Yo sí creo que este Referendo tiene muchos de los cambios, que no son muchos en número, cinco, seis o siete, que van a producir efectos muy importantes una vez empiecen aplicarse, y a eso entonces vamos a plantear cuáles son esos y de qué manera creemos que van a producir efectos positivos y que por eso en ese tema de la Reforma Política apoyamos el texto del Referendo.

Pero en el camino del Referendo y de su discusión, el gobierno con sus prioridades fisca-

listas volvió a meter un tema que no había sido de campaña del Presidente Uribe, porque aquí toda vez que hacemos una crítica, nos dicen un momentico, es que el Presidente Uribe ganó las elecciones en primera vuelta con cien puntos y por lo tanto aquí no importa tanto lo que opinen ustedes, sino lo que opine el pueblo. Bueno. El pueblo no opinó ni pío, sobre el ajuste fiscal tal como lo está proponiendo y lo está incorporando al Referendo la ponencia de mayorías.

No hay obligación alguna que pueda aducirse de que debemos nosotros siquiera considerar ese tema como parte del Referendo, porque no es un mandato popular, que le ha expresado en las urnas al Presidente Uribe. Sin embargo a él esa lógica de que el ajuste fiscal es una prioridad uno A. Coincidimos en que es una prioridad altísima.

Dijo, bueno metámosle al Referendo también ajuste. Se presentó un artículo que se llama de congelación del gasto público, pero que no es de congelación del gasto público, es de disminución del gasto público. Porque cuando uno se gana cien pesos y durante dos años no le aumentan y le siguen pagando cien pesos, mientras suben los servicios públicos, suben los alimentos, sube el costo de vida y además les ponen nuevos impuestos, pues dentro de dos años sus cien pesos ya no son sino ochenta en poder adquisitivo es cosa grave.

La congelación del gasto público entonces es una disminución del gasto público. Vamos de todas maneras a analizar el tema, no podemos entrar a decir, no, pues lo analizamos. Es por supuesto un tema nuevo, extraño a la lógica del Referendo, extraño al compromiso del Presidente Uribe con sus electores que fue hacer una Reforma Política por Referendo. Porque es una Reforma Política más una adición que no es ni más ni menos que esa congelación o disminución del gasto público que es ajuste fiscal, que no tiene nada que ver con Reforma Política.

Se incorporó, ahí congelaba varias cosas. Por un lado congelaba el funcionamiento del nivel nacional del Estado y de las entidades descentralizadas. Aceptado, a eso yo personalmente nunca me opuse, por supuesto hay una disparadera del gasto de funcionamiento del Estado, por encima de los recaudos en ingresos nuevos, ese es el problema de la brecha, ese es el problema del aumento de la brecha entre ingresos y gastos.

Se han aumentado de modo muy superior a los ingresos los gastos en los últimos diez años, eso no lo supusimos. Qué más incluyo. Vamos a congelar las participaciones de los departamentos y municipios. El sistema general de participaciones, o sea vamos a congelar lo que llaman las transferencias a departamentos y municipios.

Decimos bueno. Un Estado central que no invierte nada, ahora además va a disminuir la inversión en la educación, en salud, en agua potable, en saneamiento, en cultura y en deporte, va afectar la descentralización, no le jalamos. Dimos una primera pelea y debemos reconocer que se acepto nuestro argumento.

Destruyó el sistema general de participaciones del congelamiento reducción, pero mantuvieron la congelación de salarios, aun salarios que se pagan con transferencias de ese sistema general de participación.

A quienes se está proponiendo congelarles, reducirles el salario, a todo el mundo casi, a todo el que gane más de seiscientos ocho mil pesos mensuales. Porque los nuestros, los de los congresistas, los del Presidente, los de los Ministros, los de las Altas Cortes están en otro artículo que ya firmamos, congelación por cuatro años, señores congresistas, estamos aceptando que todos los altos salarios disminuyan hasta en un treinta por ciento. Es muy probable que dentro de cuatro años nuestro salario sea un treinta por ciento menor de lo que es hoy y lo hemos aceptado de buen agrado con la tesis de que hay que dar ejemplo, bien. Demos ejemplo los que podamos, pero ya decir que por dos años vamos a hacer lo mismo, ¿Con quién? Con los escoltas, con los cabos del ejército, con los sargentos de la policía, con las enfermeras, con los auxiliares del poder judicial, con las secretarías.

Yo me puse a averiguar salarios, un sargento viceprimero del ejército, quince años de servicio al país poniéndole el pellejo, a la guerra en la montaña, se gana un millón de pesos mensuales. A ese señor le vamos a decir que su salario dentro de dos años no va a ser un millón de pesos, sino tal vez ochocientos ochenta mil pesos.

A los subtenientes, a los tenientes, a los médicos, a los miembros de la Procuraduría, a todo el mundo, quienes quedan excluidos que ganen menos de seiscientos ocho mil pesos, los soldados profesionales que se ganan menos de eso, un montón de funcionarios no muy numerosos se ganan menos de eso, pero de resto vamos a disminuirle el salario a una masa muy grande de trabajadores y empleados del Estado.

Creemos que eso no es justo, creemos que no es una medida apropiada. Algún Ministro dijo: Hombre digámonos la verdad, si esto lo fueran a votar los burócratas, pues seguramente perdíamos la votación. Pero como la van a votar los colombianos, pues entonces vamos a ganar la votación.

Yo sí le digo a la Ministra que se haga una pregunta distinta, a ella o al Ministro, o él le pregunta a su escolta, ¿qué prefiere, disminuir el salario de ese escolta o en el caso de un Ministro de los que tenemos hoy en el gobierno, pagar un pequeño nuevo impuesto al patrimonio, para llenar el hueco? Y esa pregunta se la vamos a hacer a los colombianos.

¿Que es más justo para la sociedad colombiana? Que los que tienen patrimonios superiores a ciento setenta millones, paguen algo que no llega ni siquiera en dos años sumados al punto seis por ciento al patrimonio o que los escoltas, los soldados, los maestros, las enfermeras, los médicos, los profesionales vean reducido su salario dentro del 12 y el 15%, esa es una decisión que tendrían que tomar todos los colombianos, pero que primero tendríamos que tomar nosotros aquí en las comisiones primeras, porque también hay otras alternativas, ya hay un impuesto al patrimonio, ya es demasiado, pueden gritar los que tienen patrimonios de más de ciento setenta millones de pesos.

Pues bueno. Hay otras alternativas, hay un sector del partido liberal que está diciendo, si eso es un billón de pesos, porque no pedimos un crédito al Banco de la República por un billón de

pesos. Aquí cada rato y cada vez que hay un problema le pedimos créditos al Banco de la República, otros dicen por tesis salvamos el sistema bancario e invertimos más de seis millones de pesos, porque no podemos buscar un mecanismo parecido a ese, para salvarle el salario a personas que se ganan apenas más seiscientos ocho mil pesos mensuales.

Bueno. Hay muchas otras. Mecanismos hay para una cantidad de esa magnitud, porque lo más grave de todo es que esa pregunta en el Referendo pone en riesgo el éxito del Referendo en sí mismo, además de que el resultado puede ser injusto para muchos pequeños salarios.

Tienen que salir a votar el día de elecciones seis millones de personas, seis millones de personas. Usted cree que esos seiscientos o setecientos mil funcionarios a los que se les va a disminuir el salario, a sus familias, más sus amigos, más seguramente la gente la están teniendo que ayudar en este desempleo tan feroz que hay, porque cada uno tiene en su familia a alguien a quien tiene que ayudarle, porque está sin empleo aguantando hambre, van a sentirse convocados a votar, a salir siquiera a las urnas en este Referendo.

Creo que le estamos amarrando una piedra enorme al cuello del Referendo, entonces por la convicción de que es injusto y por la convicción de que ese artículo seguramente va a hundir el texto de un Referendo bueno en lo que tiene que ver con Reforma Política, hicimos varias propuestas al gobierno, porque es que nosotros consideramos que lo que tenemos que hacer es alternativas, no simple oposición y las alternativas siempre tienen soluciones alternas, por eso son alternativas.

Y nos atrevimos a decirle vea, si va a congelar salarios que sean de cierto monto hacia arriba y propusimos varias cifras. El siete, el seis, el cinco, el nueve. Salarios mínimos. Miremos varias cifras, la respuesta del gobierno fue, sino es el dos, no vale la pena el recorte. Demostrando lo que ya sabíamos, que la mayor parte de los funcionarios públicos están ganando salarios por debajo de un millón de pesos mensuales. Y sino vale la pena nos dijo el gobierno, mejor retiráramos el punto del Referendo. Así que nosotros le cogimos el guante inmediatamente, retiramos el punto del Referendo.

Por eso no viene en este texto. No viene ninguna congelación, no aceptamos ninguna así como están las cosas hoy.

Los temas que son materia de Referendo para entrar ya en la parte final y no alargarme más, porque ya veo que todo mundo está mirando el reloj, empezando por el Presidente y con razón, coinciden en una serie de puntos con la ponencia mayoritaria, porque hemos trabajado casi sesenta días. Tenemos que honrar nuestra palabra.

Vamos a revisar rápidamente las diferencias para bien de todos e información de todos. En pérdida de derechos políticos no hay, en voto nominal no hay, en suplencias no hay, y que importante la supresión de las suplencias. Que importante. Para que se acaben los carruseles pensionales, para que se acabe una serie de acuerdos en que al final el votante no sabe por quién está votando, está votando por el primero, por el segundo, por el tercero, por el cuarto, por el

quinto o hasta por el séptimo renglón. Importante que eso se acabe y que se acabe definitivamente, claro van a decir, bueno pero es que entonces, a mí que no me alcanzan los votos y que tuve que meter mi segundo para que me alcanzara entonces, no. Tiene que cambiar la lógica.

Hay que agruparse, o sea la política tiene que volver hacer colectiva. Tiene que saber las microempresas electorales que son las que más se benefician de la pequeña negociación electoral, de la compra de votos, del pequeño auxilio o mediano auxilio, hagamos política colectiva de nuevo y la supresión definitiva de las suplencias es un elemento, sigue siendo muy importante en esa colectivización de la política.

Claro como está además aquel que haga acuerdos para que yo te reemplace a ti y tu me reemplazas a mí después, no solamente le queda prohibido, sino que pierde la investidura por hacer eso. Y no lo pierde solo el que hizo el acuerdo, sino lo otro, porque un acuerdo se hace entre dos o más de dos. Todos pierden la investidura. Y si alguien decide renunciar a este Congreso para ser candidato a la alcaldía de Medellín. Si esto ya estuviera en vigencia, ese asiento queda vacío, no se reemplaza.

También para desestimular de manera clara aquellos que abandonan su responsabilidad en la mitad del río.

El cuarto punto es las corporaciones públicas y el presupuesto. Ahí el gobierno traía una redacción que limitaba el tema solamente al Congreso. Todo ese trámite presupuestal es el inicio de los auxilios parlamentarios y todos los sabemos. Ahí quedan las partidas globales que después en las oficinas y a cambio de favores y de marrullas, termine convirtiéndose en el auxilio parlamentario.

Nosotros aquí introdujimos varias cosas muy importantes, ojo, no accesorias, importantes. La primera. Debe haber mecanismos de participación ciudadana, así no sean vinculantes. Pero a la población colombiana hay que contarles cuánta plata hay, para que también dimensione sus expectativas a la realidad. Esto se ha hecho muchas veces de muchas maneras en muchas partes de Colombia, en gobiernos municipales, departamentales, el mismo plan nacional de rehabilitación lo hacia hace unos años, hay tanto dinero. Claro, la primera pregunta es ¿Por qué es tan poquito?, Bueno porque no hay más ingresos, ¿quiere más ingresos?, Vamos a poner más impuestos y la gente va llegando a la realidad, pero que el Estado tiene.

Pero además en la medida que sea pública, puede haber cofinanciación, en la medida en que sea pública, nadie va a poder apropiarse de que la partida es mía y entonces yo se la entrego a usted, si usted vota por mí. En la medida en que sea pública, puede haber además decisiones de que un gasto sea plurianual, para poder llevar adelante una obra más grande y no partiditas mínimas.

Pero además establecen unas audiencias especiales que el gobierno propuso, para que entonces no cedan las oficinas privadas donde nadie vaya a llevar las solicitudes comunitarias, sino que sea cuando sea necesario ello en un recinto del Congreso. Pública, donde está la prensa, donde estén todos los que quieran asistir y donde se responda públicamente sí si o no se puede hacer

eso. Hay que darle transparencia a todo el proceso de asignación de recursos. Y como si fuera poco, hay un parágrafo necesario que dice que fuera de estas instancias, quien concilia, quien comprometa recursos públicos, pierde la investidura. Acabaron el poder del jefe de presupuesto. Y del Director del Dri y del Directos de Caminos Vecinales y del Ministro de Hacienda, repartiendo allá, uno veía en octubre, noviembre o diciembre del año pasado esas oficinas llenísimas de congresistas con mucho más polémica que había en las sesiones, claro es que allá se estaba decidiendo donde estaba la plata. No. Bueno. Esto exige que sea público o en audiencias en los departamentos o en audiencias aquí en el Congreso, pero siempre pública.

Y es importantísimo, no es un asunto menor. Porque yo sí me atrevería afirmar que un alto porcentaje de muchos votos de los diez que se emitieron, diez millones para el Congreso fueron conseguidos mediante esos mecanismos no públicos.

De manera que hacerlos públicos, hacerlos transparentes sin duda alguna hacer que los votos tengan que venir, no por ofrecimientos, banales, pequeños, oscuros a veces, porque de ahí para adelante se despierta todo lo que ustedes ya saben, los carteles de contratistas que compran los cupos de auxilios, es que hay congresistas que se presentaron a reelección y no les importaba donde se invirtiera el dinero que había conseguido de cupos, se lo vendían a carteles de contratistas, por una fracción del valor de los contratos.

Todo eso se tiene que acabar, en la medida que sea público y que todos tengamos control, hoy los congresistas y además la opinión pública. Viene luego el tema de la composición del Congreso. Ya digo que nuestra propuesta inicial la congelemos, pero bueno. Ahí nos dijeron, hay un mandato popular que dijo: El Congreso debía ser unicameral, para lo sumo bicameral, pero de ciento cincuenta miembros. Nos encontramos en que nosotros teníamos solamente unos votos poquitos, mientras el Presidente había sacado cinco millones y medio o seis o yo no sé cuántos, por un mandato de ciento cincuenta miembros. Es que ahí hubo toda una discusión de cuánto debía ser el tamaño del Congreso.

Si debería ser unicameral o bicameral y toda la demás discusión que el país a seguido. La circunscripción nacional era pequeñísima, veinticinco de los ciento cincuenta, o sea si comparamos el tamaño de la circunscripción nacional del Congreso actual, es más o menos el cuarenta por ciento del Congreso. Con esa propuesta la circunscripción nacional se volvía el 19% del Congreso. Se volvía la circunscripción de minorías.

A discusión entonces termino con una propuesta que volvía al bicameralismo y con una discusión de cómo era la composición de las Cámaras, lo primero es que no tiene sentido tener dos Cámaras y no se cumplen dos requisitos, primero, que tengan un origen distinto. Y segundo, que tengan funciones distintas, por lo pronto aquí mantenemos la lógica del origen distinto.

La Cámara representa los departamentos y las entidades territoriales, el Senado representa una cosa nacional, una circunscripción nacional, esa fue la lógica de la Constitución de 1991, lo que pasa es que la Constitución de 1991 por pequeños

errores diría yo, es decisión como el de no obligar a las listas únicas de partidos en su momento, o como decía Álvaro Gómez, porque los constituyentes además nos auto, una suma de todas esas cosas, la circunscripción nacional se departamentalizó. Y al departamentalizarse la circunscripción nacional, perdió la lógica diferenciadora, entonces la Cámara era departamental y la mayoría del Senado también era departamental. Ya no hay origen distinto.

Aquí volvemos a una circunscripción nacional de un tamaño decente, setenta y cinco pues en la lógica de que hay que reducir el Congreso y que se nos impone. Pero buscamos mecanismos para que la departamentalización de la circunscripción nacional desaparezca y ahí no hay nada distinto de la agrupación, no puede ser otro distinto de la agrupación.

Ya no es entonces el jefe político departamental el que saca unos votos, en la medida en que la obligación de agruparse sea de vida o muerte electoral, pues entonces ya no va a haber tanta departamentalización, mientras más fuerte sea la agrupación...

La mentalizada la circunscripción nacional y más tiene una lógica colectiva y una lógica nacional que es lo que queremos. Tiene pues la discusión de que tanto se agrupa, que tan forzosamente se agrupa. Ahí viene el tema de las minorías, viene el tema de cómo se hacen las listas, viene el tema del bolígrafo y bueno, esas cosas están todavía en discusión. Los ponentes logramos un acuerdo, siempre debe haber acuerdos, los ponentes logramos un acuerdo que está presentado a ustedes, ¿Cuál es? En el Senado, bueno, en el tamaño del Congreso antes de pasar al Senado y la Cámara, en el tamaño del Congreso una reducción no da ciento cincuenta, en una reducción máxima del 20% que da doscientos catorce miembros.

No es como dice el famoso columnista, doscientos cuarenta. No. No ha leído, doscientos catorce. Que reduce la Cámara un poco y reduce el Senado otro poco. Más o menos en ambos casos alrededor del 20%. Yo preferiría que no se redujera a nada, pero bueno, estamos en la búsqueda de acuerdos, en negociaciones, en concesiones que hay que hacer y recibir.

Entonces doscientos catorce, ochenta y uno en el Senado y ciento treinta y tres en la Cámara de Representantes. Los ochenta y uno del Senado son setenta y cinco y por circunscripción nacional, dos para indígenas y en una nueva propia de la defensa de las minorías políticas, cuatro para minorías políticas. Ahora vamos a mostrar cómo funcionarían esos cuatro. Pero ahí sí ustedes se fijan con una agrupación, de esos setenta y cinco ya seguramente nada podrá ser departamentales, el mecanismo de la agrupación puede ser de muchas formas. Aquí finalmente hubo un acuerdo en que fuera el umbral, hay una serie de ponentes que quieren que sean listas únicas, eso todo se va a discutir.

El umbral. Un umbral alto es más agrupador, pero también hace que sea mucho más duro el camino para las minorías y para los partidos o movimientos nuevos. Nosotros no podemos cerrar la política, nosotros no podemos echarle la llave y tirar la llave al mar, es decir; es que aquí solamente los que ya estamos tenemos derecho a existir, una

gran virtud de la Constitución del 91 que a veces fue una virtud exagerada y se volvió un defecto, el que abrió las posibilidades a fuerzas nuevas, eso no lo podemos cerrar. Al final encontramos que un umbral del 2% fue el más consensuado.

Los independientes teníamos un umbral más bajo, aceptando que tenemos que agruparnos como todos. Pero bueno. Terminamos con un umbral de un 2% como propuesta presentada a las comisiones.

El umbral del 2% significa ciento ochenta y cuatro mil votos en las elecciones de Senado anteriores, imposibilidad de rotaciones entre principales y segundos renglones y terceros renglones, hace que todo el mundo se tenga que agrupar. Ninguna lista, ni la suya Presidente que sacó doscientos diez mil votos, ni la del Presidente del Senado que sacó doscientos treinta mil. Ni la que yo encabezé y que sacó doscientos catorce mil. Puede correr el riesgo de irse con umbral de ciento ochenta cuatro mil votos sin agruparse con más gente.

No puede correr ese riesgo, un pequeño desfallecimiento y se quedó por debajo del umbral y se murió. No. Aquí hay que agrupar y tenemos que agruparnos todos, si el umbral para el trabajo, es agrupador. Y eso está bien, eso va en la dirección correcta, eso es lo que hay que hacer.

En Cámara de Representantes, le vuelvo a repetir ese umbral, sin poder tener suplentes que cambien, no es asunto que yo tengo setenta mil, tú tienes ochenta mil, el otro tiene veinte mil y sumamos ciento ochenta mil. No. No funciona. Porque como disminuyó a setenta y cinco el número de Senadores, el cociente sube a ciento treinta casi, el cociente que además no vamos a poder hacer el acuerdo, tú vas dos años y yo voy dos años y el otro va un año, y yo no sé cómo. No. La agrupación tiene que ser mayor, la simple suma de votos no va, porque al fin suman nuevos votos y alguien se queda por fuera. Alguien no va a poder ir o a lo mejor dos de los tres que se agruparon no van a poder ir. De manera que eso no va a poder seguir funcionando así y eso está bien que no pueda seguir funcionando así.

En Cámara el texto mayoritario dice: Medio cociente. Medio cociente es un mecanismo enormemente duro de agrupación en la Cámara de Representantes. Hay que hacer los cálculos, hay que mirar los resultados, parece poquito, pero si nosotros vamos a ponernos a mirar las cosas en algunos departamentos es poquito, en otros es durísimo. Nos pusimos a mirar uno al azar, el Tolima y ninguno para el medio cociente, ninguno de los elegidos, está bien, es agrupador. Pero no tanto, hay que apretar, pero no tanto, por eso decimos busquemos un mecanismo de agrupación distinto a la cifra repartidora, ese es otro mecanismo y lo ponemos a discusión. Vamos a hacer los ejercicios todos y vamos a poder comparar los métodos, para eso es que hay diferentes propuestas, se propone cifra repartidora en Cámara de Representantes.

Viene en cortas palabras sobre el tema de Contralorías y Personerías. Debemos reconocer que en la bancada independiente de Senado y de Cámara hay muy mala gana, a cualquier cosa que afecte la descentralización. Sin duda. Se reconoce que el método de escogencia de los Contralores sobre todo, pero también de los personeros está funcionando muy mal. Se hace un acuerdo entre

unos diputados o de unos concejales y muchas veces el gobernador y el alcalde y se escoge un Contralor y un Personero que lo único que dan es unas cuotas ahí, unos puesticos para los que hicieron el acuerdo y en la medida en que está metido el ejecutivo en ese acuerdo, pues no la controla. Simplemente es para dar unos puestos y para hacer ahí la ficción del control.

Bueno. Eso hay que cambiarlo, eso no cabe duda. Tiene que ser por concurso, pero definitivamente dejar que de nuevo se centralice el nombramiento de funcionarios al Contralor General de la Nación. Al Procurador y al Defensor del Pueblo es en nuestro criterio una equivocación.

Que sean entonces los miembros del Congreso, los de la Cámara de acuerdo con el funcionario o del Senado los que le digan voto por usted para Procurador o para Contralor o para Defensor, si usted me nombra a mí el funcionario que lo va a representar en los municipios tales, tales y tales. Sería un retroceso total. Por eso debemos traer a discusión esos temas.

Le hemos incluido más o menos los textos según el acuerdo para honrar la palabra, pero queremos que la discusión se abra y mucho más en personerías donde está demostrado de los municipios medianos y pequeños, los personeros son los únicos reales defensores de la ciudadanía.

Donde no hay presencia del Ministerio Público, creo que indudablemente los personeros juegan un papel importante, aquí hay alguna mayor comprensión de todos los ponentes, creo que hay que encontrar la mejor redacción que salvaguarde la presencia del Ministerio Público con autonomía y con criterios técnicos de selección en los pequeños y medianos municipios.

Por fin tres Artículos Nuevos que nosotros incluimos, no porque algunos de ellos no sean producto de una amplia discusión en la comisión de ponentes, sino porque no se introdujeron en la ponencia mayoritaria. El primero: Que alcaldes y gobernadores encabecen listas a consejos y asambleas. Ya después tendremos tiempo de discutir el tema, hay a quienes no les gusta a otros sí nos gusta, de todas maneras es un tema importante, es un tema importante porque es super agrupador, eso sí que agrupa, agrupa más que cualquier umbral, que cualquier cifra repartidora y que todo.

Por televisión importantes, las entidades territoriales leen su ejecutivo. Claro, qué pasa donde no podemos conseguir un buen candidato, va a haber mucha variación en los municipios. Ya voy a acabar.

Estoy acabando en cinco minutos. Y le entrego la palabra señor Presidente. Excúseme el entusiasmo verbal, pero es la primera vez después de dos meses y medio que me puedo echar un discursito aquí.

He quedado bastante engañado en todos los debates. Y diría que es un tema de discusión y es un tema interesante, importante, que puede agrupar fuertemente y que sobre todo le daría al Referendo ángel, este Referendo no tiene ángel, este Referendo es un montón de cosas técnicas que nosotros entendemos y consideramos importantes. Pero para el ciudadano común y corriente no tiene ángel, tiene atractivo, que le va a llevar a las urnas el umbral, ese no se entiende, entonces no hay

auxilios, bueno, si tal vez, que no hay auxilios, pero hay auxilios de esos artículos y son farragosos e incomprensibles para la gente común y corriente. Lo mejor que hay artículos atractivos como este. Por eso la traemos a discusión.

Claro, podría complementarse con que haya un método democrático para hacer la lista y ordenarla, para que no sea el simple bolígrafo del candidato, bueno, son cosas que hay que discutir.

Segundo. Una modificación sería en el sentido de despolitizar la organización electoral, no podemos seguir teniendo un consejo nacional electoral que funciona como el actual y una Registraduría parcelada entre grupos o personas políticas.

Hay que volver neutral el arbitro y la única manera de volver neutral el arbitro es despolitizar toda la organización electoral. Por eso proponemos la creación de una Corte electoral en vez del consejo nacional electoral que tenga funciones judiciales en el terreno electoral, que el Registrador sean escogidos por concursos y que toda la Registraduría tenga una carrera administrativa especial, donde se ingrese por concurso y aquellos que tengan responsabilidad administrativa o electoral, sean de libre remoción, que haya una organización de control y vigilancia electoral que este vigilando la despolitización práctica de todo el aparato electoral, que no le preste plata al erario público que sea pagada por los partidos, bueno, ya ustedes leerán el texto y luego un tema que seguramente va a desarrollar ya para cumplir con mi palabra de terminar enseguida, el Representante Lorenzo Almendra que es un tema nuevo, no se ha discutido, lo reconocemos así en la ponencia, pero es un tema importante, porque es que de todas maneras lo electoral no puede estar indefinidamente desligada de la organización territorial, la organización territorial que tenemos hoy no es suficientemente buena, por lo tanto tiene que ponerse hacer un tema aparentemente diferente, tiene ligazón de todos modos con una Reforma electoral.

Creo entonces que el Representante Almendra, que fue de Cámara de donde vino la propuesta que incluyéramos este tema, podrá de manera más amplia explicar porqué introducimos el tema territorial en el Referendo.

Finalmente quiero decir, llamemos con simpatía un artículo que se introdujo en la ponencia mayoritaria por iniciativa del partido liberal, aunque tenemos por supuesto algunas observaciones sobre su contenido. Esta orientada a que haya una mayor organización de partidos y de bancadas en el funcionamiento del Congreso. Que no lo incluimos simplemente porque no era necesario ya que venía en la otra ponencia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:

Gracias señor Presidente. Nosotros no somos tan versátiles en dar exposiciones, por lo tanto seré muy concreto señor Presidente. Además consideramos pues, que a pesar de que tenemos una ponencia unificada entre independientes del Senado y Cámara, pues tampoco no quiere decir que compartamos digamos en su totalidad algunas proposiciones del Senador Navarro.

Desde la Cámara hemos analizado el Referendo, pues no es la salvación de la situación del país, nos toca acompañar, porque hay puntos que compartimos como es la lucha contra la corrupción, nosotros en nuestras regiones, hemos analizado y vemos que es el peor delito que ha carcomido al país a través de los tiempos. Por lo tanto tenemos que ir en lo mínimo que se quiera hacer algo contra la corrupción, pues acompañar estas políticas anticorrupivas.

Vemos un punto importante, tal vez puede ser una herencia de nosotros los indígenas que tanto hablan en el país, pero nosotros lo practicamos es la participación. En el punto de la participación, en el análisis, en la planeación y en las audiencias consultivas que se propone para definir la planeación nacional, para priorizar las necesidades de las regiones y además pues que el Gobierno Central y el Congreso definan el presupuesto, nos parecen un punto muy importante y una iniciativa de importancia pues, estamos totalmente caminando en esa situación. Porque nosotros en el Cauca tenemos algunos municipios para dar ejemplo de esta participación cuando se divide el ponqué del presupuesto.

Nosotros admiramos mucho el pueblo Páez de Toribi, que toda la comunidad, más de tres mil Paeces se reúnen ocho días encerrados para definir como debe ser el presupuesto del municipio, entonces es muy importante porque la base, las comunidades saben en realidad, digamos por ejemplo si no saben cuántos recursos hay, a veces las poblaciones nos acusan y como dice el Presidente ahora en un déficit, a nosotros no nos creen allá en las regiones, allá en las veredas no nos creen que el país este en quiebra, dicen pero como así, a estas horas que ustedes van haya y dicen que el país está en quiebra, pues es buena esa situación de socializar la situación del país y en la distribución de esos recursos.

Pero también vemos en este Referendo, desde el punto de vista de las minorías y de nuevas fuerzas políticas que puedan resurgir, el Referendo lo único y agrupa así, pero será como volver al régimen de muchos años atrás, donde los dos partidos tradicionales se fortalecerán a través de una norma constitucional los obligarán a unirse, porque yo les decía en una mesa de conversaciones, sus partidos tienen que analizar, es porque sus simpatizantes se están yendo de los partidos, será que la filosofía de esos partidos está en decadencia o será que nosotros los representantes de esos partidos no hemos actuado bien ante el Congreso, ante el gobierno o será que nosotros somos cómplices de haber avalado por muchos años el modelo económico que nos está carcomiendo, entonces son esas preguntas que tenemos que hacer, Pero es una proposición de la mayoría que propone que tiene que agruparse a través de un Referendo y de una norma constitucional en el cual nosotros, nosotros no estamos de acuerdo.

También miramos que el Referendo no tiene una visión de cambio estructural del país, para hacer frente a la grave crisis, no solamente fiscal, si no la parte económica, no vemos por ningún lado esa situación, vemos que solamente tiene un objetivo que es como resolver el déficit fiscal del país y por ende nosotros vemos pues que el Referendo no va acompañado de cambios como debían ser estructurales, nosotros nos hacíamos la

pregunta, ¿ Por qué en el Referendo no aparece, usted pueblo colombiano, será que están de acuerdo con el modelo económico que tenemos en estos momentos, por que no aparece en el Referendo, donde diga, será que la paz y la convivencia lo alcanzamos a través de la fuerza sin mirar los problemas sociales que padece el pueblo colombiano? Son interrogantes que deberíamos hacer para hacer cambios estructurales de esa parte.

En la parte de agrupamientos pues, en esto les digo, no será una frase profética, sino que muchos de los que estamos aquí después de este Referendo, nunca tendremos la oportunidad de pisar o sentarnos en estas sillas del Congreso Nacional, porque para nosotros aunque el doctor Navarro diga que la llave queda abierta, pero para nosotros de acuerdo al umbral del Congreso por ejemplo, el 2% es un umbral que muy pocos llegarán aquí de los que ya llegaron.

Nosotros hemos dado una discusión más en la Cámara, tratando de proteger la representatividad de las regiones, en esa parte desde la Cámara hemos dicho no al umbral, sea cual fuere. Inclusive hemos propuesto que en la Cámara no al umbral y se continúe con el cociente electoral. Porque es la forma de que muchas caras nuevas como ha pasado en este momento, aunque caras nuevas habemos, pero de pensamientos profundos de cambio habemos pocos puede ser, pero haber dado la oportunidad de llegar a este Congreso el país llamado Colombia.

Entonces ahí miro que con el objetivo de agruparse, pues aceptamos la cifra repartidora para la Cámara pero sin umbral. Los otros puntos que se han coincidido, estamos en esa parte, pero en la parte de agrupación sí estamos un poco, pero ya por decisión digamos de la mayoría de compartir con el Senado, estamos en esta proposición.

Mas sin embargo, pues yo invito a ustedes que este es el espacio para reabrir nuevamente el debate, porque esto no es un acuerdo pues de diálogos, no es una situación, una posición tomada definitiva para que aprueben acá, sino que apenas son unas concordancias en que hemos llegado y que aquí se harán los grandes debates.

Por último. Voy a referirme ¿ Por qué del Ordenamiento Territorial? Nuestra constitución, yo creo que cuando se concibió uno de los pilares fundamentales de la constitución, era como reconstruir la política del país, como ejercer la descentralización, las regiones, como levantar el nuevo mapa político del país, porque como ejemplo podemos citar nosotros las comunidades indígenas, tenemos esa visión de territorio y autonomía de gobierno y ese compendio de pensamientos nos llevan a ser frente a los grupos armados, a defender nuestra autonomía, a defender nuestros territorios, ¿Por qué?, Porque hay una visión total y comprendemos y vemos que desde ese punto de vista el país lo primero que tuvo que haber hecho, era hacer su nuevo mapa político, la repartición del poder en el país. Y de ahí sí conformar cuál debe ser el Congreso representativo y esas regiones con autonomía, con decisiones propias e inclusive son regiones tan fuertes que ahí sí aceptaríamos una Cámara Unicameral, pero las Cámaras tuvieran sus propias cámaras regionales, donde se decía con autonomía pueden ser un pensamiento que más tarde podemos analizar y pensamos

verdaderamente en un ordenamiento territorial, ¿Cómo va a hacer el gobierno para ordenar el país, para tener autonomía en su dirección? Y le damos la espalda a nuestro medio ambiente, a nuestros mares y a nuestra gente multiétnica y multicultural y no tenemos en cuenta todas esas situaciones, es difícil y si nosotros llegáramos a ese ordenamiento territorial bien concebido, seguro que las regiones estarían colocando el pecho como lo colocan los indígenas a todos los grupos armados gobernando con autonomía y demostrando la transparencia en la gobernación y así estaríamos muy cerca de tener una convivencia pacífica en el país, esos son los pensamientos por los cuales nos, como dijera, a pesar de que no se discutieron en las mesas, vemos importante tomar este punto, este debate en el Referendo si en realidad hay muchas cosas de hecho, por ejemplo los pueblos indígenas están haciendo su propia situación política y territorial, entonces son cosas que a veces a nosotros nos dicen que los indios hacen las cosas de hecho y después el Estado tiene que legalizarlos. Entonces podemos tomar ese ejemplo que el pueblo colombiano y así como están dando ejemplos en el sur, en el Cauca, el sur es un camino que está yendo, entonces más tarde lo único que será avalar y legalizar esas situaciones, esas posiciones que tomen las comunidades en sus propios territorios, por eso hemos visto importante este tema. Le agradezco señor Presidente por esta oportunidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt, autor del tercer informe de ponencia y quien da lectura a su ponencia publicada en la *Gaceta* número 396 de 2002 páginas 15 a 24.

Durante su intervención el honorable Senador Darío Martínez Betancourt fue interpelado por el honorable Representante Javier Vargas Barragán.

A venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Javier Vargas Barragán:

Gracias señor Presidente. Es respecto del artículo de la vigencia señor Presidente, está muy claro y me excusa que sea reiterativo, cuando en los acuerdos que hicimos con el señor Ministro del Interior quedó muy claro que a juicio del Presidente de la República del Congreso Nacional y los intereses de la Nación aconsejar en anticipar la elección el Congreso y el Presidente concertarán el anticipo de las elecciones.

Pero es que señor Presidente, el jueves 12 de septiembre en la cadena CNN en español el Presidente Álvaro Uribe concedió una entrevista a la periodista Patricia Janiot, salió publicada acá en El Siglo, aquí tengo el periódico donde claramente el Presidente dice elecciones del Congreso antes del 2006, no está teniendo en cuenta señores Congresistas y los intereses de la Nación lo aconsejaren, sencillamente me permito leer apartes de la entrevista.

“Por primera vez en lo que va de su mandato el Presidente Álvaro Uribe Vélez confirmó públicamente que deberá haber anticipo de elecciones para poner en vigencia la estructura del nuevo Congreso derivado del Referendo, a entrevista exclusiva con la cadena CCN Español el Jefe del Estado interrogado directamente sobre cuando se llevaría a cabo una posible revocatoria del Congreso, respondió me parece muy tarde en el 2006.

Entonces, mientras se acordaba con el Ministro del Interior la vigencia del Referendo el Presidente estaba diciendo a una cadena extranjera que de todas maneras va ver revocatoria del Congreso. Yo pienso señores Congresistas que el Ministro del Interior en una próxima sesión tiene que aclarar la entrevista que le concedió el Presidente de la República a la cadena CCN. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

La pregunta que se debe hacer es si en nuestro sistema jurídico y político colombiano es dable recortar o disminuir el período Constitucional del Congreso así sea con la aquiescencia del Congreso, así sea por la vía del Referendo, o reformatorio de la Constitución independientemente del nombre que a este propósito se le dé. Revocatoria, disolución o anticipo de elecciones etc., etc.

Mi respuesta es contundentemente negativa, la disolución del Congreso es una decisión extra-jurídica y extraconstitucional con el consentimiento o sin el consentimiento del Congreso. Las razones las sintetizo así:

a) Dentro de la teoría jurídica Constitucional hablando de la soberanía del poder Constituyente se diferencia el poder Constituyente genitivo o creador, y el poder Constituyente reformador. En el primer caso, el poder actúa soberanamente sin sujeción a ningún origen u orden preexistente. El profesor A. Velasco expresa que este poder originario es fuente y punto de partida de la normatividad jurídica, no conoce una Constitución anterior de la cual puede derivar su competencia.

Por tanto la nueva normatividad constitucional no tiene posibilidades de confrontación. Es muy distinto el poder constituyente reformador el cual se haya limitado por requisitos materiales y formales que no se pueden violar. Quien ejerce este poder no es plenamente soberano, es arbitrario si no respeta su competencia reglada dentro del Estado de Derecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Para decirle a la honorable Comisión Primera del Senado que me libere la obligación de discutir y votar los artículos que tiene el tema sobre pensiones de jubilación en el Proyecto, por tener reconocida una pensión de jubilación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias señor Presidente, es para la declaración de impedimento que acaba de hacer entrega en la mesa directiva, y es una carta dirigida a usted que dice así:

Respetado señor Presidente. En razón a que durante el presente cuatrienio legislativo cumpliré con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación por medio de un decreto de petición radicado ante el Fondo de Previsión del Congreso de la República he solicitado certificación del tiempo cotizado con miras a iniciar el trámite de reconocimiento de dicha pensión, con toda atención le solicito me autorice para abstenerme de participar y votar en el análisis y debate del artículo 8° del Proyecto de ley de Referendo número 47 de 2002 Senado, titulado “Limitación

de pensiones y salarios de los servidores públicos”. Atentamente, Claudia Blum.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Es sobre el mismo tema Presidente, sin perjuicio que me dé ahora la palabra para dejar una constancia.

A ver es que en la Ponencia de mayorías hay una constancia que dejamos con el Senador Darío Martínez en el sentido de que nosotros también eventualmente podemos llegar a ser beneficiarios del régimen de transición en materia pensional. Por consiguiente le solicitamos señor Presidente que con base en esa constancia ponga usted a consideración de las Comisiones Conjuntas nuestro impedimento para debatir y votar sobre esa materia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Por el tema señor Presidente, yo sí quisiera que me diera una explicación concreta y clara de porque hay impedimento en ese caso, porque no veo de ninguna manera el artículo que se está discutiendo en el Referendo tenga nada en absoluto que ver con las situaciones consolidadas o con los derechos adquiridos o con las válidas expectativas de derecho que se adquieren con base en normas, que para nada van a cambiar con el Referendo, a no ser que yo esté equivocado y me explique con precisión en qué consiste eso. Porque es que en ese sentido, de acuerdo con mi comprensión no estoy de acuerdo con esos impedimentos. Me parece que no tienen ninguna procedencia. A no ser que las personas que la han solicitado me den una explicación concreta de que se trata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbelaez:

Señor Presidente, yo me permito también presentar y lo voy hacer por escrito un impedimento en el mismo sentido, yo me encuentro pensionado por el Fondo del Congreso y estoy recibiendo la pensión, no recibo el sueldo.

Además señor Presidente, quería una moción de orden para organizar el debate, me imagino que va ser largo y dispendioso y serio, algunos Senadores y Representantes acabamos de presentar una Proposición que yo le rogaría poner la discusión una vez terminara este punto con el fin de que se organice todo el debate y se fijen reglas claras de juego.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el punto pertinente de proposiciones se pondrán en consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias señor Presidente, por encontrarme incurso en los mismos impedimentos solicito comedidamente se deje la constancia y luego la haré por escrito a la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente. Yo quiero coincidir con la opinión del doctor Roberto Camacho, yo no

veo que las disposiciones que aquí se discuten en manera alguna afecten el derecho de pensión o que están disfrutando algunos Congresistas o que pretenden consolidar como en el caso de la Senadora Claudia Blum, yo no veo el conflicto de intereses.

Por demás hay que recordar que este Congreso al incorporar una pregunta dentro del Referendo no está como tal cambiando la legislación, no está produciendo el cambio está diferido al pueblo, pero como tal la decisión que se toma aquí no afecta, pero además la decisión que se tome conforme en la redacción para nada los afecta.

Yo quiero recordar que cuando hace unos años discutíamos Senador Gerlein en este Recinto el Proyecto de Referendo anterior, a alguien se le ocurrió demandarnos en pérdida de investidura a todos los miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara por conflicto de interés porque habíamos participado en un debate donde se estaba entre otras cosas proponiendo nuestra propia revocatoria.

El Consejo de Estado salvó nuestras investiduras. Yo sugeriría antes de tomar la decisión de rechazarle o aceptarles los impedimentos que de antemano digo que mi opinión es la de rechazar esos impedimentos y habilitar sus voces aquí, que rescatáramos esa sentencia que dio un lineamiento general bien interesante sobre el conflicto de interés en el debate de un Proyecto de ley de Referendo Constitucional, que nos demos la oportunidad de refrescar esa sentencia que fue bien interesante y que con base en esas herramientas tal vez nos ayude a dar más luces a la hora de decidir estos impedimentos.

De manera que le solicitaría ...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Representante la Mesa Directiva designa una Comisión integrada por su señoría y el Senador José Renán Trujillo para que recojan los impedimentos que han sido presentados y le rindan a las Comisiones Conjuntas en la próxima sesión un informe sobre la procedencia o no de dichos impedimentos.

Para impedimentos tiene la palabra el Representante Navas Talero...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, estoy en las mismas condiciones de muchos, en este momento estoy tramitando una documentación para obtener el reconocimiento de la pensión, entre otras cosas porque tengo una pensión reconocida por el Seguro Social no incompatible con ésta, pero se está luchando por la acumulación después de 42 años de servicio. Estoy en ese problema y considero que también podría estar impedido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No señor Presidente, no es para manifestar impedimento personal, sino para que la subcomisión estudie un tema que me parece muy importante, yo sí creo que todos estos impedimentos se deben manifestar porque la situación es

la siguiente. Yo entiendo que conforme a la Ley se respetan los derechos adquiridos porque así lo dispone la actual Constitución. El artículo 58.

No habría lugar a ninguna situación equívoca si no se estuviese modificando esa disposición del artículo 58, pero en mi apreciación se modifica el artículo 58 de la Constitución, cuando se dice que los derechos adquiridos quedarían frente a la Constitución y no frente a la Ley.

Si fuese insistido, solo frente a la Ley, no yo creo que esos impedimentos ni siquiera deberían prosperar, pero la subcomisión debe aclarar porque estamos modificando la Constitución para crear una tesis bien extraña y bien difícil en el derecho y es que en la misma Constitución se establezcan derechos adquiridos con la gravedad de que además quedan dos normas muy ambiguas. El 58 que no estamos modificando según el cual los derechos adquiridos son frente a la Ley y este nuevo texto Constitucional según el cual los derechos adquiridos e infortunadamente las pensiones de los Congresistas para hablar en este caso claro, porque también están las de los Altos Funcionarios del Estado tendrían esa especialísima protección frente a la Constitución.

De manera que yo pienso que sí puede haber una gran preocupación sobre el tema y quería pues hacer esta apreciación que me parece viene al caso para que la subcomisión la tenga en cuenta al momento de decirnos si debemos tramitar el impedimento o no.

Segundo, siempre que se han presentado los impedimentos nosotros hemos planteado la tesis de que para los miembros de las Corporaciones Públicas es tan grave no aceptar un impedimento que exista, como negar perdón... es tan grave aceptar un impedimento inexistente como negar uno que sí exista.

Ahí hay una inmensa responsabilidad porque yo he sostenido que en este caso actuamos como Jueces y en consecuencia un Juez no puede resolver sin tener los hechos que sustenten su decisión. De manera que cada impedimento debería presentarse con la prueba que permita evaluar si lo debemos aceptar o no lo debemos aceptar porque para quien acepta impedimentos inexistentes estaría la figura del prevaricato, no es cierto. Lo mismo que para quien niega impedimentos que realmente existan. Entonces, es un problema verdaderamente importante que yo dejo planteado en esos términos señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente, Igualmente para presentar ante usted con el propósito de que ponga en consideración el posible impedimento en el que me encuentro en razón a que el Fondo de Previsión Social del Congreso me reconoció el derecho a disfrutar de una pensión de jubilación y aprovecho la ocasión para decir que si vale la pena que esa subcomisión que usted nombró para estudiar estos casos establezca de una vez por todas si los Legisladores y los Constituyentes actuamos como Jueces cuando vamos a modificar la Constitución porque realmente insólito que se pueda plantear el tema de que un Constituyente actúe como Juez. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

No, yo creo que esta discusión se abreviaría si de la manera más consecuente de aquellos Congresistas que están empezando a tramitar su pensión o averiguando ...

Cumplimiento de requisito, en una señal clara de convencimiento sobre la aprobación de acogimiento de los puntos que están incluyéndose en el Referendo, renunciaran a los derechos adquiridos y se igualaran a todos aquellos colombianos que vamos a entrar a ser cubiertos por el nuevo régimen que el Referendo va a adoptar. Eso es todo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. He solicitado la palabra al señor Presidente, para dejar una constancia en relación con este Proyecto de Referendo, porque entre nosotros los colombianos es un recurso ya manido cuando se agravan nuestros problemas, acudir a la Reforma de la Constitución o de las normas legales, creyendo que con eso vamos a solucionarlos.

Lo cierto es que si eso fuera verdad, este sería un país de ángeles, porque aquí tenemos normas para todo y las hemos venido reformando últimamente y yo diría que con un poco de ansiedad legislativa, precisamente creemos que en relación con este Proyecto de Referendo, vamos los colombianos a sufrir una gran decepción como la que se sufrió con la Constitución de 1991 que se creyó que todos los problemas nacionales se iban a solucionar con la expedición de esa nueva carta y que incluso se iba alcanzar la paz, porque uno de esos artículos dijo que la paz era un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Ahora se está diciendo que con este Referendo se va acabar la politiquería y se va acabar la corrupción.

Sinceramente nosotros no creemos que ello vaya hacer así, por eso nos permitimos dejar la siguiente constancia:

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Discúlpeme, no quisiera interrumpirlo, pero es para mantener algún orden de la sesión, si usted me permite terminamos este punto de impedimentos para que queden consignados y luego para efecto de las dos constancias les otorgo el uso de la palabra. Le ruego mantener algún orden de la sesión. Para impedimentos, ¿quien restaría por presentar el suyo? Representante Milton Rodríguez, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente. No. En esta materia concreta de impedimentos, yo quisiera que a propósito de que sea nombrada una subcomisión para el estudio del tema, que no perdiéramos de vista que aquí no estamos en presencia, enfrente al Referendo de un acto del constituyente secundario, a mi juicio aquí estamos enfrente de un acto, finalmente el constituyente primario, nosotros simplemente estamos siendo acá facilitadores para que el pueblo se exprese y reforme la constitución.

Luego en *stricto sensu* la reforma en sí de la norma de la Carta Política, no se produce en el momento en que salga aquí la Ley de Referendo, sino en el momento en que se voten los artículos correspondientes y después de escrutada la votación se cumpla con los requisitos que se señalan en la ley estatutaria de mecanismos de participación ciudadana y finalmente haya una reforma constitucional, luego aun en el peor de los casos, yo por lo menos no estoy de acuerdo con que haya impedimentos tratándose de reformas constitucionales. Pero aun en el peor de los casos, si llegáramos al extremo de decir que opera el régimen de impedimentos en reformas constitucionales, aquí en esta ponencia, en este informe de este Proyecto de ley no estamos reformando la Constitución, estamos simplemente siendo facilitadores por lo tanto a mi modo de ver no procede ningún impedimento y quería simplemente dejar esa constancia para que sea tenida en cuenta en la comisión, que va a ser el estudio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Sí Presidente. La verdad es que en varias oportunidades se ha dado esta discusión con respecto a los impedimentos, pero tenemos que ser conscientes que los que tenemos el régimen de transición anterior, estamos aprobando casualmente algo que nos favorece, por lo tanto por tener esa condición, respetuosamente solicito también de que se me autorice el impedimento por estar en la condición de la transición y obviamente con la parte anterior a lo que se está reformando en esta pregunta.

A continuación se transcriben los textos de los impedimentos presentados por escrito ante la Secretaría:

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2002
 Senador
 GERMAN VARGAS LLERAS
 Presidente
 Comisiones Primeras Conjuntas
 De Senado de la República y Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Ciudad
 Asuntos. Declaración de Impedimento.
 Respetado señor Presidente:

En razón a que durante el presente cuatrienio legislativo cumpliré con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación y por medio de un derecho de petición radicado ante el Fondo de Previsión del Congreso de la República he solicitado certificación del tiempo cotizado con miras a iniciar el trámite de reconocimiento de dicha pensión, con toda atención le solicito me autorice para abstenerme de participar y votar en el análisis y debate del artículo 8° del Proyecto de Ley de Referendo número 47 de 2002, Senado titulado "Limitación de Pensiones y Salarios de los Servidores Públicos".

Atentamente,

Claudia Blum de Barberi,
 Senado de la República.

Impedimento

Por tener reconocida mi pensión de jubilación, solicito a la honorable Comisión Primera del Senado se me libere de discutir y votar los artículos del proyecto de ley de referendo que se refieren a este tema.

Firmado honorable Senador *Roberto Gerlein.*

* * *

Impedimento

Septiembre 25 de 2002

Señor

Presidente Comisiones Conjuntas

Ciudad

Que la discusión del proyecto de ley que convoca a un referendo me declaro impedido para discutir y aprobar lo que tenga referencia a pensiones - soy pensionado del Fondo del Congreso y recibo esta, pues me negué a recibir el sueldo.

Cordialmente,

Firmado honorable Representante *Ramón Elejalde.*

* * *

Impedimento

Se me acepte el impedimento para votar o discutir lo atinente a la pensión pues en este momento estoy haciendo trámites para la misma.

Firmado honorable Representante *Germán Navas Talero.*

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para debatir y votar la norma de pensiones y régimen de transición.

Honorable Senador *Darío Martínez Betancourt.*

* * *

Impedimento

Señor Presidente: Respetuosamente le solicito ponga en consideración de los honorables miembros de la Comisión Primera el impedimento en el que me encuentro respecto del artículo del referendo mediante el cual se incluye una regulación sobre el congelamiento de las pensiones por cuanto el Fondo de Previsión Social del Congreso me ha reconocido el derecho a disfrutar de una pensión de jubilación.

Firma: *Zamir Silva A.*

* * *

Impedimento

Señores Presidentes

COMISION PRIMERA SENADO Y CAMARA

Ciudad

Con la presente expreso a ustedes y los miembros de las Comisiones Conjuntas Primeras de Senado y Cámara el impedimento para discutir el artículo 8° del Proyecto de referendo por encontrarme pensionado por el Departamento del Valle del Cauca desde el 1° de julio del año 2001.

Actualmente he suspendido el pago mensual desde que asumí el 20 de julio como Representante a la Cámara.

Cordialmente,

Honorable Representante *Jorge Homero Giraldo.*

Impedimento

Solicitamos se acepte nuestro impedimento para no votar la normatividad que tiene que ver con el régimen de transición, artículo 8° del proyecto previsto en el referendo de iniciativa gubernamental por medio del cual se convoca a referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.

Firmado honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya, Adalberto Jaimes, Myriam Paredes.*

La Presidencia designa una Comisión Accidental integrada por los honorables Congresistas: Joaquín José Vives y José Renán Trujillo García, con el fin de estudiar los impedimentos que se han presentado por escrito y presentar un informe en la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García quien verbalmente deja la siguiente constancia:

Señor Presidente y honorables Senadores. Quienes representamos al partido liberal en las reuniones conjuntas de Senado y Cámara, las Primeras Constitucionales Permanentes, tenemos un mandato de la junta de parlamentarios de nuestra colectividad, por esa razón en compañía de los honorables Senadores Andrés González, Juan Fernando Cristo y de los honorables Representantes Yanneth Restrepo, Armando Benedetti y Jesús Ignacio García, queremos dejar en la presente sesión, una constancia de salvamento en nombre de nuestro partido al artículo 14.

La bancada de ponentes del partido Liberal compuesta por los Senadores José Renán Trujillo, Andrés González y Juan Fernando Cristo y los Representantes a la Cámara Jesús Ignacio García, Griselda Yanneth Restrepo y Armando Benedetti, reconocemos los esfuerzos del gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, al presentar unas iniciativas dirigidas al saneamiento de las finanzas públicas. Entendemos que detrás de la propuesta de incluir el tema del control de gasto dentro del Referendo, hay una urgencia manifiesta de lograr definiciones rápidas que permitan enfrentar con prontitud el creciente déficit de las finanzas públicas, porque los mecanismos ideales para conseguir este propósito deberían ser la vía del Acto Legislativo y leyes ordinarias.

Consideramos que buscar un congelamiento generalizado sin discriminación de ninguna clase, es partir de la base de que todo el gasto del Estado colombiano es igualmente ineficiente, lo cual nos parece inconveniente. Además una medida que implique disminución real de salarios y recorte de la inversión en salud y educación, nos parece que genera efectos negativos en el campo social contra los sectores más desprotegidos de la población colombiana. Comprendemos que se requiere un principio de acuerdo y la construcción de un amplio consenso alrededor de la posición que llevará el Gobierno Nacional ante las entidades multilaterales de crédito y reconocemos que si bien las medidas anunciadas parecerían ser necesarias, creemos que puede encontrarse alternativas distintas comprendiendo la difícil coyuntura que atraviesa el país desde el punto de vista fiscal. El partido liberal colombiano, considera en esta misma línea, que no nos

podemos limitar únicamente a la solución de emergencia fiscal, y no que es necesario trabajar simultáneamente en una visión estratégica de mediano y largo plazo, que garantice hacia el futuro que los sacrificios y esfuerzos del pueblo colombiano se verán retribuidos en una mejor calidad y bienestar de vida. Por eso dentro del marco de una política de Estado, propusimos al Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez, estudiar los siguientes mecanismos y alternativas que consideramos son complementarios y necesarios para enfrentar la crisis económica del país.

El apoyo del Banco de la República a través de una emisión dirigida a la generación de empleo sin que se desborden los límites de la estabilidad macroeconómica, la utilización de un porcentaje de las reservas internacionales para prepagar la deuda, colocar aranceles a bienes importados que se produzcan en Colombia, teniendo como límites los establecidos por la organización mundial del comercio, la recomposición de la deuda externa con el aval y la garantía del fondo monetario internacional. Fundamentalmente proponemos hacerle un ajuste al modelo, estableciendo unas responsabilidades concretas al Banco de la República en el logro de las metas de crecimiento económico y generación de empleo, para tales efectos el partido Liberal colombiano designó una comisión de expertos que la próxima semana presentará al Presidente de la República el desarrollo de estas y otras propuestas de manera concreta. Así mismo nos reuniremos con el Presidente de la República y los miembros de la junta directiva del Banco, para consolidar y ajustar las propuestas anteriormente referidas, en consecuencia convocamos a la academia, a los centros especializados, a los expertos, a los movimientos y partidos políticos, al gobierno, a la junta directiva del Banco de la República y a las propias entidades multilaterales de crédito que deben contribuir al despegue económico del país, alrededor de la consolidación de un gran pacto por la estabilidad fiscal y la reactivación económica que debe buscar todas las salidas posibles para superar la angustia fiscal, pero al mismo tiempo encontrar alternativas distintas de las que ya se han ensayado en la última década que nos permitan sacar la economía del estancamiento en el que se encuentra, esta constancia señor Presidente, de salvedad al artículo 14, es absolutamente temporal, en razón a que el señor Director del Partido Liberal doctor Horacio Serpa Uribe, mañana en las primeras horas estará divulgándole al país, nuestra propuesta económica con el fin de que sea discutida y presentada formalmente ante estas sesiones conjuntas.

De tal manera que quienes aquí representamos al partido Liberal, en la sesión de mañana estaremos oficializando la postura del liberalismo colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA SOBRE EL PROYECTO DE REFERENDO

Estudiado el proyecto de referendo contra la politiquería y la corrupción presentado por el Gobierno a consideración del Congreso de la

República y atendidas las modificaciones introducidas por las comisiones de ponentes, nos permitimos dejar la siguiente constancia:

1. El problema de la politiquería que agobia a la sociedad colombiana no se origina exclusivamente en la regulación constitucional de la actividad política, sino que ella hunde sus raíces en problemas estructurales de la vida nacional entre los que cabe mencionar:

a) La pérdida de los valores o su inversión aunada a la deficiente calidad de la educación que se viene impartiendo en el país;

b) El modelo de desarrollo adoptado en la década de los noventa del siglo pasado que al imponer una apertura desenfrenada acabó con el aparato productivo nacional llevando a amplios sectores de la población a la pobreza y la miseria que encuentra en la contraprestación electoral un alivio pasajero a sus dificultades económicas y los convierten en el terreno abonado para vicios como la compraventa de votos o la trashumancia electoral que se pretenden corregir hoy por medio de normas constitucionales;

c) La parcelación de la administración pública por parte de las microempresas electorales, debido a la inexistencia de un servicio civil exigente que le dé universalidad a la carrera administrativa y busque mediante una valoración permanente de la actividad de los servidores públicos una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones y a través de un sistema adecuado de estímulos, un mayor sentido de pertenencia al servicio público;

d) Estrechamente vinculado al anterior se encuentra el fraccionamiento de los partidos políticos que no permite el entendimiento del gobierno con ellos en torno a políticas y programas. La reforma planteada es muy tímida en este tema porque no desarrolla un sistema de partidos sino que se limita a señalar un umbral como instrumento de agrupación política. Se debe avanzar más en este tópico profundizando aspectos tales como la constitución de partidos políticos, financiación pública de las campañas políticas, acceso a los medios de comunicación, fortalecimiento de la oposición y la libertad del elector, que no debe ser influida por el voto útil con la publicación de encuestas ad portas de las elecciones.

2. La corrupción que corroe los cimientos de la sociedad colombiana tampoco se derrota como por arte de magia con la promulgación de nuevas normas constitucionales. Ella obedece a muchos factores entre los que nos permitimos destacar:

- La quiebra de los valores sociales por un modelo de sociedad de consumo que privilegia el lucro como fundamento del éxito y la realización del individuo dentro de su entorno social.

- Si la meta social es el lucro y el consumo, el enriquecimiento fácil es el camino expedito para lograrlo. La sociología norteamericana de la década de los sesenta del siglo anterior explicó con mucha claridad este fenómeno con la creación de la teoría de la anomia o pérdida de vigencia de los valores en la sociedad y el recurso a medios ilegítimos para alcanzar el éxito social.

- Actualmente existen en nuestro ordenamiento jurídico múltiples controles que no han logrado combatir en forma efectiva la corrupción. Entre más drásticas son las leyes y se diseñan más controles los niveles de corrupción aumentan.

- Nos parece, en consecuencia, que antes que eliminar los organismos de control fiscal existentes, lo que se debe buscar es una mayor efectividad de los mismos. Pero ante todo avanzar mucho en la internalización de los valores sociales y en el respeto de lo público como patrimonio de un pueblo para lograr la realización de su destino colectivo.

Con las anteriores reservas vamos a votar el referendo haciendo hincapié que los cambios constitucionales por sí solos no mejorarán la política y restablecerán la honestidad en nuestro país y que para avanzar en el camino correcto, además, hay que tomar medidas de orden social y económico que le brinden la oportunidad a todos los colombianos de ser artífices y partícipes en la construcción de la vida colectiva.

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil dos.

Jesús Ignacio García Valencia

Representante a la Cámara
por la circunscripción Electoral del Cauca

Firmas: honorables Representantes *Ramón Elejalde, Carlos Arturo Piedrahita, Clara Pinillos y Zamir Silva* (con la salvedad de que hay artículos del referendo que no votaré).

Por Secretaría se da lectura a tres proposiciones radicadas por los Congresistas en la Secretaría, abierta y cerrada su discusión y sometidas a votación fueron aprobadas.

El texto de las proposiciones aprobadas es el siguiente:

Proposición número 01

Invítese al señor Contralor Distrital, doctor Juan Antonio Nieto Escalante para que en sesión informal de esta comisión exponga la problemática de las contralorías y en especial la Contraloría Distrital de Bogotá, así mismo permita con su exposición reflejar la conveniencia o no del proyecto de referendo.

De ustedes, firmado: honorables Representantes *Carlos Julio Socha Hernández, Ovidio Claros Polanco, Adalberto Jaime, Germán Navas, Nancy Patricia Gutiérrez, Ramón Elejalde, Germán Varón Cotrino, Ovidio Claros Polanco* y otras firmas ilegibles.

Proposición número 02

Invítese al señor Procurador General de la Nación y al señor Defensor del Pueblo para que exponga ante las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, su posición sobre la propuesta de asumir las funciones de las personerías que serán suprimidas y las condiciones en que actualmente cumplen sus funciones en los sitios donde también existen despachos de las personerías municipales. Igualmente invítese al delegado en Colombia de las Naciones Unidas para que expongan su posición y las conclusiones que encontraron en el trabajo realizado con personeros municipales.

Atentamente,

Firmado: *Oscar Arboleda Palacio*,
Representante a la Cámara, Comisión Primera de la Cámara

Proposición número 03

Con el fin de fijar las reglas de juego para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado y 57 de 2002 de Cámara, por

la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional, se acuerda lo siguiente:

1. La discusión y aprobación se realizará artículo por artículo.

2. Para la aprobación del articulado se utilizará el sistema de votación nominal.

Septiembre 25 de 2002

Presentado a la consideración de las Comisiones Primeras Conjuntas por los Congresistas: Javier Vargas, Tony Jozame, Carlos Arturo Piedrahita, Ramón Elejalde, Oscar Arboleda, José Renán Trujillo, Armando Benedetti, Carlos Julio Socha, Andrés González, Jorge Caballero, Jesús Ignacio García, Luis Fernando Velasco, Luis Humberto Gómez.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por secretaría son radicados los siguientes negocios para su respectiva publicación:

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION NUMERO 011 DE 2002

(agosto 28)

por la cual se autoriza a la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes.

La Comisión de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, y la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para decidir la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de las mismas o ambas cámaras cuando el Presidente de la República así lo solicite.

2. Que de acuerdo con el artículo 163 de la Constitución Política y el artículo 41 numeral 5 de la Ley 5ª de 1992, los cuales establecen que en el evento de que sean autorizadas por las mesas directivas de las dos cámaras en sendas resoluciones que así lo expresen, las comisiones constitucionales permanentes del Senado y Cámara de Representantes, sesionarán conjuntamente para dar primer debate al proyecto de ley.

3. Que el Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia, para cualquier proyecto de ley, en tal caso, la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo, dentro de un plazo de treinta días.

4. Que el señor Presidente de la República, ha solicitado trámite de urgencia y la deliberación conjuntas de las comisiones primeras permanentes, de Senado y Cámara de Representantes para efecto

de dar primer debate al Proyecto de ley número 22 de 2002 Cámara, “por medio de la cual se crea la gerencia administrativa del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política”,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorízase a la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes para dar primer debate al Proyecto de ley número 22 de 2002 Cámara, “por medio de la cual se crea la gerencia administrativa del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política”.

Artículo 2º. Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva de la Comisión Primera del honorable Senado de la República y Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, para que cumplido el trámite legal, fijen la fecha de iniciación de las sesiones conjuntas.

Artículo 3º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 de agosto de 2002.

El Presidente,

Luis A. Ramos Botero.

El Primer Vicepresidente,

Oswaldo D. Martínez Betancourt.

El Segundo Vicepresidente,

Samuel Moreno Rojas.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2002

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Oficio No. 0197

Ciudad

Respetado doctor:

Por lo de su competencia remito a ese Despacho 5 oficios relacionados a continuación:

• Oficio suscrito por el doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia y el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior, en el cual solicitan dar trámite de urgencia al Proyecto de ley número 059 de 2001 Senado, “por la cual se expiden disposiciones sobre la organización y el funcionamiento de la adminis-

tración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

• Oficio suscrito por el doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia y el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior, en el cual solicitan se dé trámite de urgencia al Proyecto de ley número 22 de 2002 Cámara, “por medio de la cual se crea la gerencia administrativa del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política”.

• Oficio suscrito por el doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia y Juan Luis Londoño de la Cuesta, Ministro de Salud encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual somete a consideración del honorable Congreso de la República el Proyecto de ley 057 Senado, “por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social”.

• Oficio suscrito por el doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia, doctor Roberto Junguito Bonnet, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Juan Luis Londoño de la Cuesta, Ministro de Salud encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual somete a consideración del honorable Congreso de la República el Proyecto de ley 056 Senado, “por el cual se define el sistema de protección social, se prevén algunos programas contra el riesgo de desempleo, reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales”.

• Oficio suscrito por el doctor Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia y el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior, en el cual somete a consideración del honorable Congreso el Proyecto de ley 047 de 2002 Senado, “por la cual se convoca a un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”.

Atentamente,

Luis Alfredo Ramos,

Presidente.

Siendo las 2:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 26 de septiembre del año en curso a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Iván Díaz Mateus.

Los Secretarios,

Guillermo Giraldo Gil, Senado; Emiliano Rivera Bravo, Cámara.